

FEBRERO 2017
Año 4 Edición 2

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Abel Di Santi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas pág 143

Decretos pág 146

Comunicaciones pág 154

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 404

02-02-2017

VISTO: Que por Decreto Nro. 357 de fecha 31 de enero ppto., este Departamento Ejecutivo convocó a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante a los efectos de considerar asuntos de interés público y urgente, y CONSIDERANDO: Que con posterioridad al decreto antes citado ha surgido la necesidad de incorporar otros asuntos que revisten también la misma calidad, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere y conforme lo establecido en el artículo 68vo., inciso 5to. Del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Incorpóranse los siguientes asuntos a la convocatoria efectuada por Decreto Nro. 357/2017 para ser tratados en el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria: - Expedientes Nros. 4059-5763/2016; 4059-5765/2016 y 4059-5928/2016, iniciados por la empresa ASHIRA S.A. por redeterminación de precios, y - Expediente Nro. 4059-4852/2016, autorización para adjudicación explotación agraria de franja adyacente al camino PP-054-10, de este Partido (Licitación Pública Nro. 18/2016).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 405

02-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-629/2017 - Licitación Privada N° 12/17, referida a la "PROVISION DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS.- (\$430.800,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Febrero de 2017, a las 10:00 hs., en la LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 406

02-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-628/2017 - Licitación Privada N° 11/17, referida a la "PROVISION DE ALQUILER DE DOS MOTONIVELADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA: ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALQUILER DE

DOS MOTONIVELADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.- (\$736.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Febrero de 2017, a las 10:30, en la LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 407

03-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-670/2017 - Licitación Privada N° 13/17, referida a la "PROVISIÓN DE GASOIL A GRANEL PARA ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPOS VIALES URBANOS Y RURALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISIÓN DE GASOIL A GRANEL PARA ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPOS VIALES URBANOS Y RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.- (\$949.200,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de Febrero de 2017, a las 10:00 hs., en la LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 408

03-02-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente Nro. 4059-51/2017, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente la empresa PRUMEN S.A., y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción a fojas 44 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma PRUMEN S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Fracción IV- Parcela 9- Partida 54575).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 409

03-02-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BONACCI JULIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como en NUTRICIONISTAS de acuerdo a las condiciones mencionadas en el Decreto N° 1751 de fecha 01/07/2016, a BONACCI JULIANA D.N.I. 36574382 Legajo N° 3381 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 410

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado CORREA JOAQUIN D.N.I. 8427466, Legajo N° 492, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado CORREA JOAQUIN D.N.I. 8427466 (Expte. Nro: 4059-5608/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 411

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL D.N.I. 13054589, Legajo N° 155, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado VILLEGAS ERNESTO ISMAEL D.N.I. 13054589 (Expte. Nro: 4059-5778/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 412

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada ROVEREZ SONIA ARGENTINA D.N.I. 13582027, Legajo N° 678, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele a la empleada ROVEREZ SONIA ARGENTINA D.N.I. 13582027 (Expte. Nro: 4059-6053/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 413

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado RODRIGUEZ EULOGIO ALFREDO D.N.I. 12193644, Legajo N° 369, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado RODRIGUEZ EULOGIO ALFREDO D.N.I. 12193644 (Expte. Nro: 4059-5865/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 414

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado M

ARTINEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 13438645, Legajo N° 198, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado M ARTINEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 13438645 (Expte. Nro: 4059-5576/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 415

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada FERNANDEZ MIRIAM SONIA D.N.I. 14739875, Legajo N° 78, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele la empleada FERNANDEZ MIRIAM SONIA D.N.I. 14739875 (Expte. Nro: 4059-5472/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 416

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado ARLOTTA JOSE LUIS D.N.I. 12371573, Legajo N° 5005, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado ARLOTTA JOSE LUIS D.N.I. 12371573 (Expte. Nro: 4059-5329/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 417
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado ACOSTA DANIEL ANIBAL D.N.I. 10554524, Legajo N° 5068, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado ACOSTA DANIEL ANIBAL D.N.I. 10554524 (Expte. Nro: 4059-5231/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 418
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada ZABALA PATRICIA SUSANA D.N.I. 14541841, Legajo N° 89, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada ZABALA PATRICIA SUSANA D.N.I. 14541841 (Expte. Nro: 4059-4981/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 419
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. b) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado NOIRAT ALDO AMILCAR D.N.I. 10209694, Legajo N° 1785, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado NOIRAT ALDO AMILCAR D.N.I. 10209694 (Expte. Nro: 4059-5098/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. b) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 420
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada GNAZZO ROSA CATALINA D.N.I. 12929250, Legajo N° 3002, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho

derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada GNAZZO ROSA CATALINA D.N.I. 12929250 (Expte. Nro: 4059-4960/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 421
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado SUAZO JOSE GUSTAVO D.N.I. 20702646, Legajo N° 5488, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado SUAZO JOSE GUSTAVO D.N.I. 20702646 (Expte. Nro: 4059-4837/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 422
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado M

ARTIN ROBERTO OSCAR D.N.I. 13582202, Legajo N° 755, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado M

ARTIN ROBERTO OSCAR D.N.I. 13582202 (Expte. Nro: 4059-4712/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 423
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado VILCHE JESUS FELIPE L.E. 8427977, Legajo N° 547, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado VILCHE JESUS FELIPE L.E. 8427977 (Expte. Nro: 4059-4731/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 424
03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la

empleada MENJIBAR CARMEN LYDIA D.N.I. 11425587, Legajo N° 368, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada MENJIBAR CARMEN LYDIA D.N.I. 11425587 (Expte. Nro: 4059-4691/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 425

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada LEON MARIA DEL PILAR D.N.I. 13582331, Legajo N° 1363, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada LEON MARIA DEL PILAR D.N.I. 13582331 (Expte. Nro: 4059-4765/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 426

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleada LEON MARIA SUSANA D.N.I. 11394307, Legajo N° 101, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada LEON MARIA SUSANA D.N.I. 11394307 (Expte. Nro: 4059-5771/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 427

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado LUCCHESI ROBERTO FABIAN D.N.I. 13582178, Legajo N° 634, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado LUCCHESI ROBERTO FABIAN D.N.I. 13582178 (Expte. Nro: 4059-5519/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 428

03-02-2017

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada PLUNIER DIANA MIRIAM D.N.I. 12656773, Legajo N° 686, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada PLUNIER DIANA MIRIAM D.N.I. 12656773 (Expte. Nro: 4059-5525/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 429

03-02-2017

VISTO: Que el señor Sub Secretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Participación Institucional en EXPOAGRO 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, desde el día martes 07 de Marzo de 2017 hasta el día viernes 10 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación en EXPOAGRO 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, desde el día martes 07 de Marzo de 2017 hasta el día viernes 10 de Marzo de 2017 .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por alojamiento, estadía, traslados, alquileres, armado y desarmado de stand, impresión de folletería, servicios de promoción y difusión institucional y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 430

03-02-2017

VISTO: Que conforme consta en el expediente del registro municipal Nro. 4059-375/2017, durante los Ejercicios económicos 2016-2017 (01/01/2016 al 16/01/2017), han ingresado a esta Municipalidad la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 555.786,86), en concepto de cánon del Aeródromo, y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la cláusula 2da. Inc. c) del Convenio suscripto oportunamente, y Decreto Provincial 2199/77 y su modificatorio N° 3933/95, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase al AERO CLUB JUNÍN y CLUB DE PLANEADORES DE JUNIN, respectivamente, la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.157,37.-) a cada uno, para ser destinado al fomento de la actividad aeronáutica.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al presente, serán tomados de la Fuente de Financiamiento 132 "Canon Aeródromo" - Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas - Categoría Programática 01. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 431
03-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-230/2017 - Licitación Privada N° 4 referida a: Provisión de Alquiler de Pala Cargadora - Proyecto Cuadrante Noroeste, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la Provisión de Alquiler de Pala Cargadora - Proyecto Cuadrante Noroeste en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.- (\$469.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-230/2017 - Licitación Privada N° 4.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 432
03-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-272/2017 - Licitación Privada N° 7 referida a: Provisión de Nafta Super para Diversas Dependencias, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la Provisión de Nafta Super para Diversas Dependencias en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- (\$497.250,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-272/2017 - Licitación Privada N° 7.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 433
03-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-231/2017 - Licitación Privada N° 5 referida a: Provisión de Alquiler de Topadora - Proyecto Cuadrante Noroeste, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por

todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la Provisión de Alquiler de Topadora - Proyecto Cuadrante Noroeste en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA MIL.- (\$380.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-231/2017 - Licitación Privada N° 5.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 434
03-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-229/2017 - Licitación Privada N° 3 referida a: Provisión de Alquiler de Motoniveladora - Proyecto Cuadrante Noroeste, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la Provisión de Alquiler de Motoniveladora - Proyecto Cuadrante Noroeste en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS MIL.- (\$600.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-229/2017 - Licitación Privada N° 3.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 435
03-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro 4059-3804/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda por IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PEREZ, MARIA LUISA (L.C. 2698477), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 43 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEREZ, MARIA LUISA (L.C. 2698477), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAEWOO MATIZ SE 5P Dominio CWI33 (Partida Nro 24085-0/00), por las cuotas: 1ra.; 2da.; 3ra y 4ta. año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2015, y cuotas 1ra. y 3ra. año 2016, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 436
06-02-2017

VISTO: Que en expediente N° 4059-630/2017 el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la 82da Edición de la Competencia Ciclista "Doble Bragado", a llevarse a cabo de acuerdo a recorridos planificados, dentro del Partido de Junín, entre los días jueves 9 y Viernes 10 de Febrero de 2017, en la ciudad de Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo de la 82da Edición de la Competencia Ciclista "Doble Bragado", a llevarse a cabo de acuerdo a recorridos planificados, dentro del Partido de Junín, entre los días jueves 9 y Viernes 10 de Febrero de 2017, en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslado, sonido, costo de honorarios, alimentación, alojamiento, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 437
06-02-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente GALDEANO PAULA, con desempeño en Parque Natural Laguna de Gómez perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 29 de enero de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 empleado GALDEANO PAULA D.N.I. 39435049 Legajo N° 3464 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 438
06-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de febrero de 2017 JERARQUICO IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PACHELO LUIS D. D.N.I. 12929128 Legajo N° 1447 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 439
07-02-2017

Visto y Considerando: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-747-2017 principiadas por impulso de la Lic. D'Amrosi María Silvina, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1; El informe del Centro de Monitoreo Municipal que luce a fs.2/3; La necesidad de investigar los hechos que se mencionan en dicho informe, acaecidos el día viernes tres de febrero del corriente y captados por las cámaras de video instaladas en la puerta de ingreso del Depósito de Vehículos sito en calle Vicente López y Planes -frente a los talleres municipales-; Que del informe referido resulta que dos sujetos masculinos se encontraban, a las 06,20hs aprox., agachados entre las motos secuestradas y ubicadas en la parte posterior del depósito, aparentemente desarmando uno de los rodados; Que mediante el 911 se dio intervención a la policía de seguridad que envió el móvil policial de Zona 5 y luego de entrevistarse con los masculinos -conforme el Libro de Novedades de Guardia-, el personal policial hace saber que los masculinos manifestaron ser empleados municipales, identificándose uno de ellos como Luis Gago, y que se encontraban acomodando las motos debido a que estaban destinadas a ser compactadas; Que el otro masculino fue identificado por el Secretario Guillermo Alberti como el agente Darian Tiseyra, numerario de la Secretaría de Espacios Públicos; Que la Sra. Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos solicita la suspensión preventiva de los agentes denunciados; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc a), 81 inc.e), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de los agentes Luis Gago y Darian Tiseyra, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el hecho mencionado en los considerandos del presente acto.-

ARTICULO 2do: En los términos del art.33 de la Ley 14.656, y siendo que la permanencia en el lugar de trabajo puede dificultar la tramitación de las actuaciones, suspéndese a sendos agentes sumariados con goce de haberes. Esta medida precautoria no implican pronunciarse sobre la responsabilidad de los agentes y sus efectos quedarán condicionados a las resultas del proceso disciplinario inaugurado por el presente acto, por un plazo máximo de 60 días.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección Personal para la toma de conocimiento de la suspensión dispuesta y a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 440
07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6467/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 57mo., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y/o "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", según correspondiera, a los inmuebles Partidas 25282 y 32506, durante el período

comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 441

07-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-371/2017, por Dña. VIDELA, PAOLA EVANGELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VIDELA, PAOLA EVANGELINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000.-), durante el período febrero a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 442

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-319/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA (D.N.I. 13945122), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA (D.N.I. 13945122), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 3P Dominio CUC54 (Partida Nro 26427-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES durante el período 31 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 443

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-334/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZERBINI, MIGUEL RICARDO (L.E. 8581459), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZERBINI, MIGUEL RICARDO (L.E. 8581459), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD LUXE RURAL 5P Dominio CKX748 (Partida Nro 26749-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al período 30 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 444

07-02-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7095; 7096; 7097; 7098; 7099 y 7100, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-426/2017; 4059-5304/2016; 4059-7043/2011; 4059-5818/2016; 4059-6104/2016, y 4059-552/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 07 de Febrero de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7095; 7096; 7097; 7098; 7099 y 7100, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 07 de Febrero de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 445

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-3572/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GIAGANTE, NESTOR FERNANDO (D.N.I. 21986519), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIAGANTE, NESTOR FERNANDO (D.N.I. 21986519), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAEWOO RACER GTI GRADE Dominio SJG510 (Partida Nro 16328-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2014; 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 446
07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1556/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados "Virgen del Pilar", de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 57mo., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados "Virgen del Pilar", de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Partida 703406, del pago de la Tasa "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 447
07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5440/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) -Seccional Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 57mo., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) -Seccional Junín-, Partida 8323, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 448
07-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-217/2017, por Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA, con destino a la adquisición de lentes recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 449
07-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-143/2017, por Dña. OJEDA, ISABEL MARIA, con destino a compra de cristales para anteojos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OJEDA, ISABEL MARIA, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 450
07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-224/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DYCHUS, OSCAR HORACIO (L.E. 4972991), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DYCHUS, OSCAR HORACIO (L.E. 4972991), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 NAFTA Dominio RWM766 (Partida Nro 14109-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 451
07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro 4059-4697/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 47 y 48 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inc. 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO S 1.3 MPI 3P Dominio CWR437 (Partida Nro 24114-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 452

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-3887/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARBALLO, OBDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 61 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inc. 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, OBDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 XSD TCA DA Dominio AGR742 (Partida Nro 15111-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 453

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 67 del expediente del registro municipal Nro 4059-2334/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO (D.N.I. 4969088), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO (D.N.I. 4969088), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL AA Y DP 4P Dominio DNY43 (Partida Nro 26200-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 454

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-4088/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LAZZARO, SILVIA GRACIELA (D.N.I. 13582393), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Santiago José ASCARRAGA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LAZZARO, SILVIA GRACIELA (D.N.I. 13582393), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR5 Dominio CPQ455 (Partida Nro 29516-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 455

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-11/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DU

ARTE, JOSE OSCAR (D.N.I. 13054573), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DU

ARTE, JOSE OSCAR (D.N.I. 13054573), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.7 D 4P Dominio DTL784 (Partida Nro 27204-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 456

07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3958/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 57mo., inciso 2do. de la Ordenanza

Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a todos los inmuebles de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - ATSA-, con asiento en nuestra ciudad, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y/o "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 457

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 87 del expediente del registro municipal Nro 4059-1900/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GREHUELLO, MARCELO DERLIS (D.N.I. 16415951), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Derlis Oscar GREHUELLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 90 y 91 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GREHUELLO, MARCELO DERLIS (D.N.I. 16415951), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD LUXE RURAL 5P Dominio BYE851 (Partida Nro 21643-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 458

07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4928/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, correspondiente al inmueble del Sindicato Unión Personal Panaderías y Afines de Junín, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Director de Ingresos Públicos a fojas 43 del expediente antes citado, y Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Sindicato Unión Personal Panaderías y Afines de Junín, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle Alberdi Nro. 1415, de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sección E- Manzana 135a- Parcela 11- Partida 59980.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 459

07-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-196/2017, por Dn. GIANFRANCESCO, DANIEL, con destino a compra de anteojos (padece de presbicia e hipermetropía), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GIANFRANCESCO, DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS (\$1700.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 460

07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2815/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Civil "Caridad en Cristo", de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil "Caridad en Cristo", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 1475, de esta ciudad, Partida Nro. 46818/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 461

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 100-89/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 38 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POINTER CL 4P Dominio AOQ820 (Partida Nro 15934-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 462
07-02-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-383/2017 por Dn. DILLON, JUAN ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 44 CENTAVOS (\$4405,44.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DILLON, JUAN ANDRES D.N.I. 31616732, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 40 CENTAVOS (\$4405,44.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS NARANJOS 458, de JUNIN (Partida Nro 36467-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívee.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 463
07-02-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5260/2016 por Dña. LINARES, ANDREA BEATRIZ, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 32 CENTAVOS (\$8473,32.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LINARES, ANDREA BEATRIZ D.N.I. 21959497, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$4914.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 64953-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32 CENTAVOS (\$3559,32.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívee.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 464
07-02-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5124/2016 por Dña. Analía rosana SARCONI,

con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Fiat Duna- Dominio AID-742, como consecuencia de los daños producidos cuando el vehículo se encontraba estacionado en calle Roque Vazquez esquina Brasil, de esta ciudad, y en ocasión de la caída de un tronco de un árbol en mal estado, el día 12 de octubre ppdo., y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 17 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Analía Rosana SARCONI, D.N.I. Nro. 25.263.057, y abónese a la misma la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Siete (\$ 8.407.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Dirección Gral. de Talleres de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Analía Rosana SARCONI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívee.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 465

07-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5108-2012 en el cual mediante Decreto N°2547/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IRT910, en relación al inmueble de calle Recto Álvarez Rodríguez N°181 - Pda.18175- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.22 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA896ZX; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2547/2012, IRT910 en relación al inmueble de Recto Álvarez Rodríguez N°181 -Pda.18175- por dominio AA896ZX con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívee.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 466

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 78 del expediente del registro municipal Nro 4059-3393/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 82 y 84 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo

marca PEUGEOT 306 XR DIESEL 4P Dominio CSR861 (Partida Nro 23832-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 467

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 93 del expediente del registro municipal Nro 4059-2406/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 97 y 99 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD 5P Dominio CCF562 (Partida Nro 21868-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 468

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-5467/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PASQUETTIN, CRISTIAN ROBERTO (D.N.I. 29147437), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su hijo discapacitado Guido Ignacio PASQUETTIN, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. PASQUETTIN, CRISTIAN ROBERTO (D.N.I. 29147437), por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO S 5P Dominio DPH514 (Partida Nro 26953-0/00) por el período 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 469

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-3370/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZATON, CANDIDO HORACIO (D.N.I. 4966356), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 37 y 38 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZATON, CANDIDO HORACIO (D.N.I. 4966356), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RE AA DIREC 4P Dominio CIZ663 (Partida Nro 24657-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 470

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-215/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. M

ARTIÑAN, JUAN CARLOS (L.E. 4966313), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTIÑAN, JUAN CARLOS (L.E. 4966313), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio DXZ764 (Partida Nro 30827-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 471

07-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-731/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas con motivo del cierre de temporada de la Colonia para adultos Mayores, a llevarse a cabo en las instalaciones del Auto Moto Club, de esta ciudad, el día 17 de Febrero de 2017, y CONSIDERANDO: Que con el funcionamiento de dicha Colonia, a la que concurrieron más de 160 adultos mayores, se promovió el deporte, la actividad física y la integración, y las actividades previstas constituirán el corolario del éxito con el que contó su desarrollo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas con motivo del cierre de temporada de la Colonia para adultos Mayores, a llevarse a cabo en las instalaciones del Auto Moto Club, de esta ciudad, el día 17 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por vianda y merienda a compartir con los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 472

07-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-160/2017, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Mirtha Gloria CURE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avenida San Martín Nro. 252, de esta ciudad, Partida Nro. 59718, al vehículo Dominio NXW-826, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 473

07-02-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas ½ del expediente Nro. 4059-2567/2015, por Don. Culaciati Hugo Victor, en sentido de que se otorgue el beneficio de condonación de pago por Tasas Municipales, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 37 y 38, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro.4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo Inciso 12), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Don. Culaciati Hugo Victor, por el pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (partida 20174663409/01) por las cuotas mensuales de la 05 hasta la 12 inclusive del año 2015 y por el periodo fiscal año 2016, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 474

07-02-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Espacios Públicos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUCIANI JOSE LUIS registra conocidos antecedentes en la materia, el

Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el área Automotores a LUCIANI JOSE LUIS D.N.I. 10554562 Legajo N° 6420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO .- (\$7965) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 475

07-02-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente M

ARTINEZ VALERIA VANESA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado M

ARTINEZ VALERIA VANESA D.N.I. 28129956 Legajo N° 7317 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 476

07-02-2017

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Gobierno De Miguel Agustina, donde solicita la recategorización a Técnico I al empleado LEON, Fernando (Leg. 7253 CONSIDERANDO: Que es importante para esta gestión proceder a reconocer al personal municipal que demuestra en las funciones asignadas, capacidad, tezón, compromiso y buena disposición, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 06 de febrero de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado LEON FERNANDO D.N.I. 20400731 Legajo N° 7253 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 477

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro 4059-28/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TIPALDI, LILIANA RENEE (D.N.I. 11896705), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Juan Luis RIOS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 47 y 48 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo

solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TIPALDI, LILIANA RENEE (D.N.I. 11896705), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER 800K FURGON 4P Dominio DJW253 (Partida Nro 25310-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 478

07-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-728/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos organizativos del evento ciclístico Doble Bragado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB CICLISTA NACION, un subsidio por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 479

07-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-324/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. ROLDAN, VANESA GISELA (D.N.I. 28259455), ya que el motovehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Cristian Hernán GARCIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROLDAN, VANESA GISELA (D.N.I. 28259455), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 102cc. Dominio 184EAL (Partida Nro 19957-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a la 4ta. año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 480

07-02-2017

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-5304/2016 por el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2016 cuyo objeto es la "REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 -LAGUNA DE GOMEZ-PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ", de esta ciudad de Junín, y CONSIDERANDO: -Que en la citada Licitación se presentó una sola oferta correspondiente a la Firma MARCALBA S.A., siendo la misma por la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete mil Ochocientos Diez con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 96.477.810,49); -Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con Noventa y Tres Centavos (\$ 85.848.616,93); -Que de conformidad con el Convenio de fojas 3-4 suscripto entre la Municipalidad de Junín y la Dirección de Vialidad Pcial. en fecha 01/11/16-cláusula cuarta-, en el supuesto que el monto de la oferta supere el presupuesto acordado, corresponde el giro de las actuaciones a la Repartición Pcial. a efectos de readecuar presupuestariamente la obra a ejecutar; -Que esto fue cumplido por la Municipalidad de Junín en fecha 02/01/17 (fojas 1042); -Que a fojas 1044 la Subgerencia de Planificación Vial, Gerencia Técnica y Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs As. (DVBA) consideraron razonables los precios cotizados por el Oferente MARCALBA SA.; -Que a fojas 1047, la Gerencia de Administración de la DVBA dió curso al proceso de readecuación presupuestaria; -Que vueltas las actuaciones a este Municipio, se continuó con su sustanciación por intermedio de la Comisión de Selección y de Preadjudicación, la cual procedió a evaluar la única Oferta, correspondiente a la Firma MARCALBA S.A., y considerándola conveniente a los efectos de la ejecución de las obras licitadas, cumpliendo con todos los requisitos del Pliego Licitacional (fojas 1050); -Que asimismo y por ser única oferta correspondió su elevación al Honorable Concejo Deliberante para su autorización en los términos del art. 155° del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias- Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que aquel sancionó la Ordenanza N° 7096/2017 de fecha 07/02/2017 (fojas 1057), promulgada mediante Decreto N° 444 con fecha 07/02/2017 (fojas 1059); -Que han intervenido en el ámbito de sus competencias y emitido el pertinente dictamen, la Secretaría de Obras y Srvicios Públicos, la Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas (fojas 1051-1052-1053 y 1054 respectivamente); Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MARCALBA SA en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.477.810,49), la Obra de "Repavimentación de Av. Circunvalación de Junín-Tramo R.N.N° 188 - Laguna de Gómez-Progresiva KM. 0.0 R.N.N. 188 Y Progresiva 17,200 Acceso Parque Natural Laguna de Gómez", de esta ciudad de Junín, en un todo de acuerdo a la respectiva oferta básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expediente Municipal N° 4059-5304-2016 - Licitación Pública N° 22/2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 481

07-02-2017

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaria de Gestion de Calidad y RRHH Lic. D' Ambrosi Maria Silvina donde solicita la recategorizacio a Jerarquico II de la empleada Yurescia Mabel Leg 673 CONSIDERANDO: Que la empleada Mabel Yurescia ha demostrado desde

el comienzo de la gestión, un alto compromiso y entusiasmo, participó de tareas vinculadas a esta Secretaría, sin dejar de tener en cuenta que dicha empleada ya estaba en condiciones de finalizar su vida laboral dentro del municipio, dado que la misma cuenta con todos los requisitos formales para hacer su debido retiro jubilatorio. Creyendo que es un merecido reconocimiento, el Sr. intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Marzo de 2017 JERARQUICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado YURESCIA MABEL CRISTINA D.N.I. 12557328 Legajo N° 673 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 482

07-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-407/2017 - Concurso de Precios N° 10 referida a: Provisión de Columnas de Hormigón para Instalación de Cámaras de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma HECTOR B. ROTELLI SRL la Provisión de Columnas de Hormigón para Instalación de Cámaras de Seguridad en la suma total de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA.- (\$119.460,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-407/2017 - Concurso de Precios N° 10.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 483

07-02-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 06 de febrero de 2017 presentada por el Agente GOMEZ, LORENA HAYDEE donde solicita al Directora Secretaría de Ejecución, FATI LILIANA INES LUJAN la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de febrero de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 3428 de fecha 17 de noviembre de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de febrero de 2017 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en SECRETARIA DE EJECUCION, y una asignación de PESOS SEIS MIL VEINTISEIS ,-(\$6026), al empleado GOMEZ LORENA HAYDEE D.N.I. 27507826 Legajo N° 3015, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 484

07-02-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7101, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-5998/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 07 de Febrero de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7101, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 07 de Febrero de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 485

08-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 100-37/2017, el señor COORDINADOR DELEGACION MUNICIPAL VILLA BELGRANO, Dn. SPADANO, MARIANO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Primera Reunión de Asesoramiento para Comerciantes de Barrio Belgrano, a llevarse a cabo en el auditorio del C.I.T.E, el día 22 de Febrero de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Primera Reunión de Asesoramiento para Comerciantes de Barrio Belgrano, a llevarse a cabo en el auditorio del C.I.T.E, el día 22 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de sillas, contratación servicio de audio y servicio de lunch, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 486

08-02-2017

VISTO: La nota elevada por el agente BERESTEIN JUAN MANUEL donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase JERARQUICO IV, BERESTEIN JUAN MANUEL D.N.I. 26566545 Legajo N° 6380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 487

08-02-2017

VISTO: La nota elevada por el Sr.Subsecretario de Obras Sanitarias COVINI GUIDO HECTOR solicitando una medida disciplinaria referida al empleado M

ARTINEZ OSVALDO DANIEL quien debía tapar un bache, realizando esta tarea en forma irresponsable ocasionando molestias a los vecinos, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 83 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 09 de febrero de 2017, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase CAT.10 - NIVEL 4 Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 M ARTINEZ OSVALDO DANIEL D.N.I. 20032376 Legajo N° 6542; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 488

08-02-2017

VISTO: La nota elevada por el Jefe Departamento Delegación Villa del Carmen, SCHWINDT CAROLINA ELISABET solicitando una medida disciplinaria referida al empleado ZANIN HECTOR MAXIMILIANO quien en reiteradas oportunidades genera conflictos dentro de su lugar de trabajo y continuas faltas de respeto a sus compañeros y a sus superiores, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 83 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 14 de febrero de 2017, 4 días, sin goce de haberes al empleado Clase ADMINISTRATIVO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 a ZANIN HECTOR MAXIMILIANO D.N.I. 30228531 Legajo N° 7347; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 489

08-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-715/2017 - Licitación Privada N° 14/17, referida a la "PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN DISTINTOS BARRIOS - 20 CUADRAS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN DISTINTOS BARRIOS - 20 CUADRAS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 35 CTVOS.- (\$481.862,35.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de Febrero de 2017, a las 10:00 hs., en la OFICINA DE LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 490

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-643/2017, por Dn. GAUNA, ABEL ANTONIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAUNA, ABEL ANTONIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200.-) durante el período febrero y marzo del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 491

08-02-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5721/2016 por Dn. Eduardo NAVARRO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Peugeot 207- Dominio AA215FF, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado una tapa de Obras Sanitarias, que se encontraba levantada en Avda. La Plata intersección Avda. Arias, de esta ciudad, el día 28 de noviembre ppdo., y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 16 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Eduardo NAVARRO, D.N.I. Nro. 17.748.633, y abónese al mismo la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Secretaría de Espacios Públicos de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Eduardo NAVARRO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 492

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1125/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Movimiento Cristiano y Misionero, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Movimiento Cristiano y Misionero, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Firpo Nro. 78, de esta ciudad, Partida Nro. 45753, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 493
08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5597/2016, por Dña. PERALTA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA, MARIA LAURA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Seiscientos (\$600.-), durante el período febrero a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 494
08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-139/2017, por Dña. SEITUN, MARIA ELISABET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SEITUN, MARIA ELISABET, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200.-) durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 495
08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-583/2017, por Dña. FERREYRA, ROMINA YESICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERREYRA, ROMINA YESICA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500.-) durante el período febrero y marzo, inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 496

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-580/2017, por Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$1800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 497

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-575/2017, por Dña. RATTO, LORENA GISELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RATTO, LORENA GISELA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período febrero y marzo del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 498

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-584/2017, por Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 499

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-585/2017, por Dña.

BARONI, MONICA SANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARONI, MONICA SANDRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) durante el período febrero a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 500

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Iglesia Cristiana Bíblica, ubicado en calle Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 501

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3332/1997, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación de los Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Incisos 3) y 12) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 842, de esta ciudad, Partida Nro. 3695/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el inmueble en cuestión por las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 502

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-642/2017, por Dña. ANTUNEZ, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ANTUNEZ, MARIA CRISTINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-), durante el período febrero a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 503

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3941/1998, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Testigos de Jehová, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Incisos 3) y 12) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Liliedal Nro. 278, de esta ciudad, Partida Nro. 8360/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el inmueble en cuestión por el pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 504

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2712/1998, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Angel MANCUSO, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) del artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Angel MANCUSO, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Gandini Nro. 183, de esta ciudad, -Partida Nro. 8971- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 505
08-02-2017

VISTO: VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3253-2012, en el cual se le adjudicó a Nicolás Bernal, DNI 30.826.148 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.2, Parc.6A, Pda.33398, ubicado en la localidad de Agustín Roca partido de Junín (fs.24); El boleto de compraventa suscripto el 22/08/2012 de fs.25; El acta de constatación labrada por la Dirección de Obras Particulares el día 4 de marzo de 2016 de fs.31; El informe de la Dirección de Rentas de fs.33/38; El dictamen legal de fs.40 y el contable de fs.41; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 2 de diciembre de 2016 de fs.44; El informe de la Dirección de Rentas actualizado al 22 de diciembre de 2016 de fs.46/47; El informe circunstanciado y la solicitud de revocación de la adjudicación de autos, suscripto por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.48; El dictamen legal de fs.49, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2385 del 13/11/2012 se le adjudicó al Sr. Nicolás Bernal, DNI 30.826.148 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.2, Parc.6A, Pda.33398, ubicado en la localidad de Agustín Roca partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$75.600) pagaderos en DOSCIENTAS DIECISEIS (216) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.30826148 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por el comprador, se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas desde el mes de enero de 2016 y hasta la fecha; Que del informe de la Dirección de Obras Particulares confeccionado el 2 de diciembre de 2016 resulta que el inmueble adjudicado en autos, Pda.33398 el mismo se encuentra baldío (ver fs.44); Que en virtud de la situación descripta, la Secretaría de Acción Social a fs.48 brinda un circunstanciado informe sobre el particular y en virtud de los incumplimientos verificados impetra la revocación de la adjudicación habida; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del Sr. Nicolás Bernal, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2385 del 13/11/2012 en favor del Sr. Nicolás Bernal, DNI 30.826.148, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc.A, Mz.2, Parc.6A, Pda.33398, ubicado en la localidad de Agustín Roca partido de Junín, integrante del Banco

Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 22/11/2012.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -22/11/2012- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 506
08-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-250/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIBBA, ECTOR EPIFANIO (D.N.I. 6800528), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIBBA, ECTOR EPIFANIO (D.N.I. 6800528), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX D 5P Dominio CMC12 (Partida Nro 23402-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, correspondiente a la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 507
08-02-2017

VISTO: Que a partir del 06 de febrero de 2017, y mientras dure Licencia Anual, de la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION FERRARI MARIA ISABEL, no concurrirá a sus tareas habituales, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a la Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, para que se haga cargo del despacho de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN a partir del día 06 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 508

08-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-289/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. TRIVELLI, MARIA NELIDA (L.C. 5742674), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TRIVELLI, MARIA NELIDA (L.C. 5742674), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Guerrero 86cc. Dominio 932GZF (Partida Nro 27421-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 509

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1708/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Gustavo CAMILO, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) del artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Gustavo CAMILO, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aparicio Nro. 123, de esta ciudad, -Partida Nro. 59349- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 510

08-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-156/2017 - Concurso de Precios N° 1/2017, referido a "PROVISION DE LADRILLO P

ARTIDO PARA PISTA DE ATLETISMO", y CONSIDERANDO: Que al Concurso de Precios de referencia no se presentó ningún oferente; por lo tanto el mismo quedo desierto. Que los oferentes invitados manifestarán verbalmente no tener capacidad para el cumplimiento de la cantidad solicitada. Que por dichos motivos se solicita dar de baja el Concurso de referencia y proceder a un nuevo llamado que no sea en los mismos términos del que nos ocupa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la baja del Concurso de Precios N° 1/2017, tramitado por Expte. N° 4059-156/2017 cuyo objeto es "PROVISION DE LADRILLO P

ARTIDO PARA PISTA DE ATLETISMO" y procédase a un nuevo llamado que no sea en los mismos términos que el presente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 187 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 511

08-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-812/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Jornada de Kayak -Travesía Nocturna-, a llevarse a cabo en Parque Natural, de esta ciudad, el día 11 de Febrero de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Jornada de Kayak -Travesía Nocturna-, a llevarse a cabo en Parque Natural, de esta ciudad, el día 11 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de agua minera para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 512

08-02-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7103 y 7104, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 2406-1377/2016 y 2406-1659/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 8 de febrero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7103 y 7104, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 7 de febrero de 2017, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 513

08-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 4059-2740/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Mariano Miguel AGUERRE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 53 y 54 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL MOTOR 1.6 4P Dominio TCH361 (Partida Nro 28453-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 514

08-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-283/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. LOPEZ, JORGELINA ELIZABETH (D.N.I. 23053440), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, JORGELINA ELIZABETH (D.N.I. 23053440), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 125cc. Dominio (Partida Nro 45420-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 515

08-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1053/2016, mediante el cual se solicita la eximición por el pago de las Tasas "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble propiedad de Dña. Nelli Elsa AMBROSINO, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Secretaría de Salud y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 10/12 y 14, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., inciso 12) de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad Dña. Nelli Elsa AMBROSINO, por el pago de las Tasas de "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Borges Nro. 332, de esta ciudad, Partida Nro. 56984, por el año 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 516

08-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-406/2017 - Concurso de Precios N° 9 referida a: Provisión y Transporte de Piedra Partida 6:20 y 10:30 y Arena Gruesa con Módulo de Fineza Superior y/o Igual a 2,2

para Infraestructura Fideicomiso ProCreAr, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MARCOS LOPEZ la Provisión y Transporte de Piedra Partida 6:20 y 10:30 y Arena Gruesa con Módulo de Fineza Superior y/o Igual a 2,2 para Infraestructura Fideicomiso ProCreAr en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.- (\$293.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-406/2017 - Concurso de Precios N° 9.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 517

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-582/2017, por Dn. ZINKO, NICOLAS ALFREDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ZINKO, NICOLAS ALFREDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 518

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-581/2017, por Dña. MORELLO, SUSANA MIRTA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORELLO, SUSANA MIRTA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 519

08-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-577/2017, por Dña. CARDOZO, LAURA MARCELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARDOZO, LAURA MARCELA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1700.-), durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 520

09-02-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7102; 7105 y 7106, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-5441/2016; 10-14/2017, y 4059-5093/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 08 de Febrero de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7102; 7105 y 7106, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 07 de Febrero de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 521

09-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-811/2017, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hijo Santino RAPALLINI en el Torneo de Tenis Grado 2, a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia - Entre Rios-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 522

09-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059.220/17. por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - FERROVIARIO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los

integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - FERROVIARIO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SOFIA, Martín; VICEPRESIDENTE: FERNANDEZ, Pablo; SECRETARIA: CALDERON, Olga; PROSECRETARIA: PARODI, Dora; TESORERA: BURGA, Norma; PROTESORERA: CERNADAS, Jose; VOCALES TITULARES: OLIVERA, Roberto; STANISCIA, Eduardo; NIEVAS, Sergio; CAMINO, Roberto; IMPINISI, Osvaldo; PEREYRA, Rita; VOCALES SUPLENTE: BARBATO, María; BURGOS, Hector; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FALASCONI, M, Aurora; GRUBISICH, Angelica; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: CORREA, Mercedes; SANTILLAN, Jesús.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución, pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 523

09-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-567/2017, por Dña. MUJICA, PAOLA VERONICA, con destino a solventar los gastos que le demanda la adquisición de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MUJICA, PAOLA VERONICA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1450.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 524

09-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 09 de febrero de 2017 y hasta 30 de abril de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como MEDICOS en los CAPS, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 14 CVOS,-(\$353,14) equivalente a Clase PROFESIONAL II Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado DOLCEMASCOLO NADIA PAOLA D.N.I. 30095242 Legajo N° 3485 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del exámen Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 525
09-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-666/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo del Día Internacional de la Mujer, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo del Día Internacional de la Mujer, a llevarse a cabo de acuerdo al siguiente cronograma: - 8 de marzo de 2017: Entrega de Distinciones "Alicia Bianchi" en el Teatro de la Ranchería; - 12 de marzo de 2017: Jornada en el Club Rivadavia "Spa del Alma", y - 28 de abril de 2017: Espectáculo de Zumba a cargo del Prof. Pedro Camacho.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados (combustible y peajes), comidas, cachet, contratación servicio de sonido, distinciones, publicidad y folletería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 526
09-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-352/2015, mediante el cual se tramita la eximición de pago de las Tasas "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble propiedad de Dña. Patricia Luján RICCI, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 11/12 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., inciso 12) de la Ordenanza Nro. 7079 -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad Dña. Patricia Luján RICCI, por el pago de las Tasas de "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Mariano Moreno Nro. 887, de esta ciudad, Partida Nro. 34095, por el año 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 527
09-02-2017

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-7438/2008, por Dña. Olga Beatriz TROIANO, a efectos de obtener la autorización correspondiente para la comercialización de pochoclos y garrapiñadas en la Plaza Eusebio Marcilla, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Las normativas de aplicación (Ordenanzas Nros. 5979; 5976; 3001; 7079; 7080 y Ley Provincial 11.825), el Intendente Municipal -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dña. Olga Beatriz TROIANO, a la comercialización de pochoclos y garrapiñadas en la Plaza Eusebio Marcilla, de esta ciudad, hasta el día 31 de diciembre de 2017. La presente autorización queda condicionada al estricto

cumplimiento de las normativas precitadas y demás condiciones que se establecen en el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Las sustancias alimenticias a comercializarse, deben tener origen comprobable y provenir de establecimientos habilitados, justificándose su procedencia con los tickets o facturas de compra, además de contar con fecha de vencimiento y elaboración. La conservación y cocción de alimentos, vestimenta y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Argentino y demás normas nacionales, provinciales y municipales que regulan la actividad. Tales extremos serán verificados por el Departamento de Bromatología Municipal, estando autorizado para inspeccionar, decomisar mercaderías, y revocar la autorización conferida por la presente.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese por Mesa de Entradas, y pase para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder a la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Economía y Producción, Direcciones de Bromatología, Inspección y Controles Urbanos y Agencia de Seguridad Vial, respectivamente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 528
10-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-451/17, por la Comisión Directiva de la -LIGA DEPORTIVA DEL OESTE -, de la ciudad de Junín, Partido de Junín (B), donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la - LIGA DEPORTIVA DEL OESTE - de la ciudad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: YOPOLO, Claudio Fabián; VICEPRESIDENTE: SAMPERI, Ruben Gabriel; SECRETARIO: MAZZUTTI, Lautaro Diego; TESORERO: BIAGETTI, Gustavo Aldo; VOCALES TITULARES: DENARDA, Fernando Manuel; BURGOS, Fernando Gastón; CASANOVAS, Omar Gustavo; VOCALES SUPLENTE: BARCO, Hector Daniel; FREDI, Gastón Oscar; DE NARDA, Diego Martín; TRIBUNAL DE CUENTAS: PRESIDENTE: MERINO, Hector; VOCALES TITULARES: SARDI, Nicolás; GUERRA, Nestor; ASEF, Norberto.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 529
10-02-2017

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-451/17, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la - LIGA DEPORTIVA DEL OESTE -, de la ciudad de Junín, Partido de Junín (B), solicita sea inscripta como Entidad de Bien Público; Que a fs. 70, la Secretaría de Desarrollo Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/69, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO; EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro.

2583/88, a la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE - de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 530
10-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado INCHAUSPE NADIA CELESTE D.N.I. 33096710 Legajo N° 6731 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 531
10-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado M

ARTINEZ NICOLAS CARLOS D.N.I. 30169826 Legajo N° 7150 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 532
10-02-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 09 de febrero de 2017 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS ,-(5796) con desempeño en SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, empleado S

ARTIRANA MERCEDES PAOLA D.N.I. 29147217 Legajo N° 6508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 533
10-02-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2017 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ,-(5273) con desempeño en HABILITACIONES, empleado BARBAGALLO ANALIA JULIETA D.N.I. 30928426 Legajo N° 7917 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 534
10-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en FISCALIZ.SANITARIA E INSP.VETERINARIA, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE,-(4520) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo N° 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 535
10-02-2017

VISTO: El fallecimiento del empleado FERNANDEZ GASTON PABLO (DNI N° 22149353) , con desempeño en la Secretaría de Espacios Públicos,y; CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 05 de febrero de 2017 al empleado del Personal Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, FERNANDEZ GASTON PABLO D.N.I. 22149353 Legajo N° 7790 (Clase 1971), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 536
10-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2017 Subsecretario de Obras Sanitarias Municipales del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado COVINI GUIDO HECTOR D.N.I. 32923909 Legajo N° 3441 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 537

13-02-2017

VISTO: Que a partir del 13 de Febrero de 2017, y mientras dure la Licencia Anual, el Secretario de Seguridad CLAUDIO FABIAN ISMAEL, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Desígnase a el SECRETARIO GENERAL, BELIGNI M

ARTIN JOSE, para que se haga cargo del despacho de SECRETARIA DE SEGURIDAD a partir del día 13 de Febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 538

13-02-2017

VISTO: La nota elevada por el agente REGAZZI PABLO ANDRES donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase TECNICO III, REGAZZI PABLO ANDRES D.N.I. 26758878 Legajo N° 6572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 539

13-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 COORDINADOR DE EDUCACION Y JUVENTUD del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado REGAZZI PABLO ANDRES D.N.I. 26758878 Legajo N° 6572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 540

13-02-2017

VISTO: La nota elevada por el agente DEL FUEYO JUAN CARLOS donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase JERARQUICO IV, DEL FUEYO JUAN CARLOS D.N.I. 30573238 Legajo N° 7875 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 541

13-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 COORDINADOR DE RECREACION del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DEL FUEYO JUAN CARLOS D.N.I. 30573238 Legajo N° 7875 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 542

13-02-2017

VISTO: Que entre los días 13 de febrero de 2017 y 17 de febrero de 2017, el Director de Habilitaciones DIAZ SANTIAGO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la empleada LONGINOTTI PAOLA FERNANDA, para que se haga cargo del despacho de la DIRECCION DE HABILITACIONES entre los días 13 de febrero de 2017 y 17 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 543

13-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-928/2017 - Licitación Privada N° 20/17, referida a la "PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACION RED DE CLOACAS - BARRIO LOS ALMENDROS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE MATERIALES PARA

AMPLIACION RED DE CLOACAS - BARRIO LOS ALMENDROS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 23/100 CTVOS.- (\$939.290,23.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de Febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 544

13-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-924/2017 - Licitación Privada N° 16/17, referida a la "Provisión de veneno para insectos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de veneno para insectos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL .- (\$420000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de febrero de 2017, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 545

13-02-2017

VISTO: Que a partir del 13 de febrero de 2017, y mientras dure la Licencia Anual, del Secretario de Obras y Servicios Públicos FRITTAYON DIEGO PABLO, no concurrirá a sus tareas;y CONSIDERANDO: Que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Designase al Secretario de Hacienda y Finanzas, DIAZ EDUARDO ARIEL, para que se haga cargo del despacho de SECRETARIA DE OBRAS Y SERV.PUB a partir del día 13 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 546

13-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-879/2017 - Licitación Privada N° 15/17, referida a la "PROVISION DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada

provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.- (\$486.200,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de Febrero de 2017, a las 12:00, en la OFICINA DE LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 547

13-02-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 01 de febrero de 2017 presentada por el Agente, GIANELLA MARIA DE LOS ANGEL donde solicita la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de febrero de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 624 de fecha 16 de marzo de 2010, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de febrero de 2017 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en la DIRECCION DE COMPRAS, y una asignación de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE,-(\$4520), GIANELLA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 24237250 Legajo N° 7259, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 548

13-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ORGANIZACION DE EVENTOS, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN,-(\$12741) equivalente a Clase PROFESIONAL I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CASELLA VECCHI MANUELA D.N.I. 32209574 Legajo N° 3486 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 549

13-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2528/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde se asienta la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de esta ciudad, Partida Nro. 2996, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 550

13-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2525/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Loreto, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Sra. de Loreto, ubicado en calle Robbio Nro. 520, de esta ciudad, Partida Nro. 22479/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 551

13-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-320/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción y la confección gratuita de planos, correspondiente al inmueble del Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Agustina", de la localidad de Agustina, de este Partido, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y Director de Ingresos Públicos a fojas 4 y 10, respectivamente, del expediente antes citado, y el señor Secretario de Economía a fojas 15 del expediente antes citado, y Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Agustina", de la localidad de Agustina, de este Partido, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sección A- Manzana 13- Parcela 13- Partida 14484.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a confeccionar sin cargo los planos correspondientes al inmueble en cuestión.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 552

13-02-2017

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expte.4059-6276/2015 –Concurso de Antecedentes, referido a la contratación de médico fisiatra, y CONSIDERANDO: Que el Departamento

Ejecutivo a través de la Dirección para personas con discapacidad solicita la prórroga de la contratación del servicio por el término de dos meses.- Que el adjudicatario está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por dos (02) meses de la contratación del Dr Orlando Luis Recchia, por un monto total de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00).

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art 1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 553

13-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-6134/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GASTALDI, MARIA EVANGELINA (D.N.I. 28626608), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 39 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inc. 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GASTALDI, MARIA EVANGELINA (D.N.I. 28626608), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA EDGE PLUS 5P Dominio EFF436 (Partida Nro 29229-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 554

14-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 4059-1313/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ALVEAR, MARIA EUGENIA (D.N.I. 25597213), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo discapacitado Nehuen ALVEAR, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ALVEAR, MARIA EUGENIA (D.N.I. 25597213), del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.7 D 4P Dominio DGN806 (Partida Nro 27517-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 555

14-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-14/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CORRO, ORLANDO PEDRO (D.N.I. 4973062), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CORRO, ORLANDO PEDRO (D.N.I. 4973062), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA CL 5P Dominio ALC816 (Partida Nro 15591-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 556

14-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Decreto Nro. 490 de fecha 8 de febrero del corriente año se consignó en forma errónea el nombre del destinatario del subsidio que por el mismo se otorgaba, y que corresponde hacer la modificación correspondiente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto nro. 490/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Hugo Daniel GAUNA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), durante el período febrero y marzo del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 557

14-02-2017

VISTO: Las facultades concedidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 36 Bis de la Ordenanza Fiscal vigente, CONSIDERANDO: la implementación de una nueva modalidad de presentación y liquidación de la tasa Seguridad e higiene, resulta necesario postergar la fecha de vencimiento de dicha tasa desde el mes de Febrero en adelante, el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese el Artículo 5to. del Decreto n° 37 del 5 de enero de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 5to: Fijese para la Tasa por Inspección de Seguridad e higiene, y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Bimestral 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 12 de Junio 19 de Junio 11 de Agosto 18 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 11 de Diciembre 18 de Diciembre Pago Mensual 23 de Enero 30 de Enero Vencimiento Unico 24 de Febrero 20 de Marzo 20 de Abril 22 de Mayo 21 de Junio 20 de Julio 22 de Agosto 20 de Septiembre 20 de Octubre 21 de Noviembre 20 de Diciembre"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en los registros de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 558

14-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-669/17 por el - CORO POLIFONICO JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -CORO POLIFONICO JUNIN -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: LUDUEÑA, Ruben Julio;
VICEPRESIDENTE: FRAGOLI, Marcelo;
SECRETARIA: SANCHEZ, Liliana;
PROSECRETARIA: LORENZETTI, Raquel;
TESORERA: PARMUCHI, Mabel; PROTENSORERA: CORVATTA, María Cristina; VOCALES TITULARES: ZARE, Laura; LUDUEÑA, Elena Ethel; POCHIOLA, Ruben; VOCALES SUPLENTE: SAULINO, Patricia; MIRANDA, Miriam; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: PERATA, Oscar; MUSCIA, Stella Maris;

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 559

14-02-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-199-2017 en las que a fs.6 obra solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado no identificable afectado al servicio del Ministerio de Seguridad, Coordinación Operativa Interior Norte, suscripta por el Sr. Comisario Mayor Claudio Javier Araya ; La copia de inventario N°23673 de fs.7, y; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 5757/2010 -texto según Ord. N°6324 del 04/06/2013-, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que "Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación."; Que la solicitud de exención de fs.6 señala un rodado afectados al Ministerio de Seguridad, Superintendencia de Inteligencia Criminal de la Policía de la Prov. de Buenos Aires -Fiat Siena dominio AA827YY, quedando comprendido en las previsiones normativas de excepción que tutela los rodados titularidad dominial de organismos públicos, en el particular organismo prestatario del servicio de seguridad de la provincia de Buenos Aires; Que por todo lo antedicho, el Sr.

Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa respectiva;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.6 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado no identificable dominio: AA827YY, mientras se encuentre afectado al servicio del Ministerio de Seguridad y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 560

14-02-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente Nro. 4059-6023/2016, en el sentido que se otorgue el beneficio del pago del Derecho de Construcción correspondiente a la empresa PERMANENCIA S.A, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción a fojas 33 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/1995, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro.7079- artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma PERMANENCIA S.A, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. D- Chacra 2-F - Parcela 11a -(Partida 54560) .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 561

14-02-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5226/2016 por Dn. AIUB Sergio Miguel, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca DAIHATSU- Dominio SWC 970, como consecuencia de los daños producidos cuando el vehículo se encontraba estacionado en calle Italia y Salta , de esta ciudad, y en ocasión de la caída de un tronco de un árbol en mal estado, el día 1 de noviembre ppdo. , y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 25 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. AIUB Sergio Miguel, D.N.I. Nro. 18.147.981, y abónese al mismo la suma de Pesos Trece Mil Veintiuno (\$ 13.021.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. AIUB Sergio Miguel manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 562

14-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1444/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Asociación Misión Bautista Bíblica, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Misión Bautista Bíblica, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alemania Nro. 399, de esta ciudad, Partida Nro. 23076/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 563

14-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-743/2017, por Dña. CALDERON, CINTIA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, CINTIA PAOLA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período febrero a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 564

14-02-2017

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-2912/2014, por la empresa PLAS-JUN S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por Derecho de Habilitación y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, respectivamente, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 37 y 35, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene la empresa PLAS-JUN S.R.L. por el pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 61776) por los años 2015 y 2016, e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711019797/01), por el año 2016, correspondientes a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Exímase a la empresa PLAS-JUN S.R.L. del pago del derecho de Habilitación correspondiente a su emprendimiento industrial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 565

14-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5661/2016 - Licitación Pública N° 26/2016 referida a : "Provisión de mano de obra, materiales, maquinaria y herramientas para obras de albañilería en Plaza 27 de Febrero y Progreso B° Noroeste" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MANSUR CARLOS MIGUEL la "Provisión de mano de obra, materiales, maquinaria y herramientas para obras de albañilería en Plaza 27 de Febrero y Progreso B° Noroeste" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS.- (\$960.300.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5661/2016 - Licitación Pública N° 26/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 566

14-02-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 16 de febrero de 2017 presentada por la Subsecretaria de RRHH D'AMBROSI MARIA SILVINA donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de marzo de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 4149 de fecha 14 de diciembre de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de marzo de 2017 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado del Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con desempeño en RRHH, y una asignación de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA,-(\$19350), Subsecretaria de RRHH D'AMBROSI MARIA SILVINA D.N.I. 20653630 Legajo N° 3214, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 567

14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Bromatología perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en BROMATOLOGIA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTISEIS,-(\$6026) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado RODRIGUEZ PABLO NICOLAS D.N.I. 38840966 Legajo N° 3488 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 568

14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Técnico en el Area de Comunicación perteneciente a la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2017 y hasta el 01 de Abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND.INSTITUCIONAL, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE ,-(9049) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILERA FRANCISCO D.N.I. 33466072 Legajo N° 3482 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto al resultado del preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 569

14-02-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 187 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 187 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas PSICOLOGA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ,-(7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RACERO GABRIELA BEATRIZ D.N.I. 30875535 Legajo N° 3192 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 570
14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEO HISTORICO, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO,-(\$5658) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MARIA BELEN D.N.I. 32363633 Legajo N° 3490 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 571
14-02-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social y Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RONCHI ZULMA INES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Instructora en el Curso de Peluquería en PROGRAMA ENVION a RONCHI ZULMA INES D.N.I. 25150193 Legajo N° 3321 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- (\$2244) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 572
14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el JUZGADO DE FALTAS,y; CONSIDERANDO: Que a través de una búsqueda interna realizada por la Subsecretaría de RRHH la empleada ROSALES LAURA AURELIA MARIEL, cuenta con los requisitos solicitados y que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 08 de febrero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Juzgado de FALTAS 2, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO,-(\$9064) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ROSALES LAURA AURELIA MARIEL D.N.I. 29676739 Legajo N° 7900 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 573
14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 13 de febrero de 2017 y hasta 30 de abril de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en Complejo Santa Paula, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68 CVOS,-(\$239,68) equivalente a Clase OBRERO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 35 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo N° 3489 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 574
14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado IBÁÑEZ VIVIANA ELIZABET D.N.I. 30110930 Legajo N° 3483 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 575
14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS

SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OTTAVIANI CARLOS ALBERTO D.N.I. 27563489 Legajo N° 3491 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 576

14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OSCARES ALONSO CLAUDIA NOEMI D.N.I. 31813641 Legajo N° 3492 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 577

14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GENOVESE BRUNO JOSE D.N.I. 30169756 Legajo N° 3493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 578

14-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 16 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Subsecretaría de RRHH, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO,-(\$9064) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado RASUK PATRICIA LAURA D.N.I. 20400777 Legajo N° 3326 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 579

14-02-2017

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-564/17, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, el- CLUB ATLETICO AGUSTINA- , de la localidad de Agustina, Partido de Junín (B), solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 151, la Secretaria de Desarrollo Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/150, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza Municipal nro. 2583/88 al - CLUB ATLETICO AGUSTINA, de la localidad de Agustina, Partido de Junín (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 580

14-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4056-564/17, por el - CLUB ATLETICO AGUSTINA - de la localidad de Agustina, Partido de Junín,B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO AGUSTINA - de la localidad de Agustina, Partido de Junín,B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: TUDISCO, Ariel; VICEPRESIDENTE: MENDIZABAL, Jose Luis; SECRETARIO: LONGINOTTI, Matias; PROSECRETARIO: MENDIZABAL, Roberto; TESORERO: FRANCO, Carlos; PROTESORERO: CAPELLI, Oscar; VOCALES TITULARES: BERENGUEL, Rodrigo; URIO, Jose Luis; GAGO, Miguel; B

ARTOLINI, Jose; PANNONE, Antonio; PALMA, Carlos; VOCALES SUPLENTE: ROLDAN, Walter; DORTONA, Juan; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: CASCO, Adrian; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: TOLEDO, Alicia;

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

DECRETO 581
14-02-2017

VISTO: Los expedientes de registro municipal que rolan bajo los Nros. 4059-2485-1998, 4059-4393-1998 y 4059-5137-2013; El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°12/98 de fs.3/16 del Expte. 4059-2485-1998; El Decreto N°491 del 10/07/1998 por el cual se llama a licitación para "OTORGAR EN CONCESION LA EXPLOTACION COMTECIAL DEL KIOSCO N° 20 A EMPLAZARSE EN EL CAMINO COSTERO DEL BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA DE GOMEZ CON PROYECTO Y CONSTRUCCION A CARGO DEL ADJUDICATARIO" de fs.19 del expte. 4059-2485-1998; La copia de la Ord. N°3837 sancionada el 24 de agosto de 1998 que corre a fs.90; El Decreto N°576 del 26 de agosto de 1998, promulgatorio de la Ordenanza precedente de fs.92; El Decreto N°594 del 03/09/1998 por el cual se adjudicó la explotación del Kiosco N°20 de fs.99; El contrato de locación suscripto con la firma Costero SRL el día 25/09/1998 de fs.107/109; La copia de la modificación del acta constitutiva y del estatuto de la adjudicataria de fs.138/139, así como de la resolución de la DPPJ N°1887 de fs.141 del Expte.4059-4393-1998 del trámite de habilitación; La copia de la Ord. N°4032 del 28 de diciembre de 1999 de fs.206, por la cual se prorroga a un plazo total de 18 años el término de concesión, promulgada por Decreto N°881/1999 de fs.207; La resolución imitativa adoptada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica el 5/02/2014 de fs.57/58 del Expte.4059-3004-1999; La solicitud del Sr. Director de Turismo de fecha 22/11/2016 ante la proximidad del vencimiento del término de la licitación a producirse el 23/12/2016, a efectos se anuncie al concesionario para ejecutar la restitución de la explotación al Municipio (fs.59); La constancia de notificación al permisionario de la inminencia del vencimiento del término de concesión notificada el 24/11/2016 (fs.60); El acta de constatación labrada por la numeraria de la Dirección de Obras Particulares el 18 de enero de 2017 que luce a fs.63/64, ilustrada con las placas fotográficas de fs.63/94; El acta notarial de constatación levantada el día 20 de enero de 2017 por el escribano Gonzalo Castellar y las fotos que la ilustra de fs.96/112; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.113/116; El dictamen legal y técnico de fs.116, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3837 sancionada el 24 de agosto de 1998 el HCD autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en concesión, bajo las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Privada Nro. 12/98, la explotación comercial del Kiosco Nro. 20, a emplazarse en el Camino Costero del Balneario Municipal "Laguna de Gomez" de esta ciudad, con proyecto y construcción a cargo del adjudicatario, señor Osmar Hector ARES, conforme con el monto mensual de la oferta formulada en dicho acto licitatorio, que es de Pesos Cien (\$) 100. mensuales (ver copia fs.90 exte. 4059-2485-98); Que en consecuencia, el Departamento Ejecutivo otorgó a la Firma OSMAR HECTOR ARES (en representación de la Sociedad en formación en ese momento "COSTERO SRL" y luego COSTERO DE JUNIN SRL (ver Resolución N° 1887 de la DPPJ-fojas 141 de Expediente Municipal N° 4059-4393-1998) la explotación comercial, con elaboración de proyecto y construcción, del kiosco N°20 a emplazarse en Camino Costero del PNLG, ello mediante Decreto N°594/98 que luce agregado a fojas 99 del citado Expediente; Que el 25 de septiembre de 1998 y por el plazo de doce (12) años se suscribió Contrato de Locación que tiene por objeto la construcción del kiosco N°20 a emplazarse en el Camino Costero del PNLG y que corre agregado a fojas 107 de Expediente 4059-2485-1998; Que mediante Ordenanza N°4032/99 y su Decreto promulgatorio N°881/99, se prorroga el plazo de explotación del Kiosco N° 20 (y consecuentemente el contrato de Locación) en seis (6) años, quedando el plazo de la misma en dieciocho (18) años, según surge de fojas 4 y 6 del Expediente N° 4059-3004-1999; Que

en fecha 5 de febrero de 2014 la Municipalidad de Junín intima a COSTERO DE JUNIN SRL. para que ejecute reparaciones, objetándose instalaciones no aprobadas y falta de pago de mensualidades en concepto de Locación (ver fs. 57 de Expediente 4059-3004-1999); Que la Dirección de Turismo Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno gestione la restitución de la tenencia del kiosco N° 20 del PNLG atento estar próximo el vencimiento del plazo de Explotación (ver fs. 59); Que según constancia de fs.60 el 24/11/2016 y por disposición de la Secretaría de Gobierno, se anuncia al Sr. CARLOS ARREGUI la circunstancia de que el día 23/12/2016 vencía la Concesión oportunamente otorgada, solicitando se proceda en tiempo y forma a la entrega de llaves en la Dirección de Turismo Municipal; Que al día de la fecha no obra constancia de haberse dado cumplimiento con el acto de entrega de llaves del mentado local a la autoridad concedente, sin perjuicio de lo cual tampoco ha resistido la intimación que en dicho sentido se le cursare por parte de esta Administración; Que vencido el término contractual, el 18/01/2017 la Oficina de Inspección de la Dirección de Obras Particulares, constata el estado de abandono del «Parador Jasón» e inactividad comercial; Que tales constataciones administrativas fueron avaladas mediante Actuación Notarial (fs. 96 y ss de Expediente 4059-3004-1999); Que el término contractual se encuentra vencido y el predio en estado de abandono; Que en atención al estado de situación descrito la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el circunstanciado informe luciente a fs.113/115, realiza un análisis en relación a determinar si le asiste derecho a la Municipalidad de Junín a ejecutar las acciones administrativas pertinentes orientadas a recuperar la tenencia del inmueble en virtud de haber expirado el plazo durante el cual se ha concedido su explotación; Que en dicha labor, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sostiene que en el caso estamos en presencia de una Concesión de Uso de un Bien del dominio público, como resultado de un proceso licitatorio tendiente a seleccionar un colaborador de la Administración Concedente, es decir un negocio jurídico de naturaleza contractual en el que confluyen las voluntades públicas y privadas para su perfeccionamiento y establecimiento recíproco de derechos y obligaciones; Que el contrato signado por las partes en su cláusula Segunda dispone la fecha en que operará su vencimiento, siendo que a dicho plazo corresponde adicionarle el plazo de la prórroga otorgada oportunamente mediante Ordenanza Municipal N°4032 -promulgada por Decreto N° 881/99-, resultando que el vencimiento del plazo se producirá indefectiblemente el día 23 de Diciembre de 2016; Que a la fecha el Concesionario-Locador no ha procedido formalmente a restituir el inmueble, tal como le fuera requerido en forma fehaciente el 24/11/2016; Que por lo demás se ha constatado el estado de abandono de las instalaciones que fueron objeto de concesión; Que con ello la S.O. y S.P. entiende que le asiste razón a la Municipalidad en recuperar la tenencia del establecimiento, toda vez que claramente ha expirado el plazo durante el cual se la había conccionado, sumado a ello el cese de desarrollo de toda actividad comercial y retiro de elementos necesarios para la explotación de las mismas; Que así las cosas, la Concesionaria conocía el carácter de la Concesión y su límite temporal, no pudiendo resistir en consecuencia la toma de posesión por parte del Municipio; Que con todo ello se concluye que resulta legitimada la Administración para, sin más, proceder a declarar extinguida la concesión por el simple transcurso del tiempo para el que fue otorgada, no siendo necesario acudir a un procedimiento específico distinto del mero dictado del Acto Administrativo que así lo declare, ello sin perjuicio de disponer las medidas pertinentes tendientes al cobro de cánones impagos o de recuperero de instalaciones faltantes; Que llamada a dictaminar sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica hace lo propio extrovirtiendo que no existirían objeciones que formular para el dictado del acto administrativo declarativo de la extinción de la concesión (fs.116); Compartiéndose el temperamento adoptado por los funcionarios preopinantes, y en mérito a las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente

Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declarase extinto el plazo de vigencia de la concesión acordada a COSTERO DE JUNÍN SRL en la Licitación Privada N°18 del año 1998, cuyo plazo expiró el día 23 de diciembre de 2016, en mérito a lo previsto en las cláusulas 2da. del Contrato de Locación de fecha 25/09/1998, Ordenanza 4032/99 y su Decreto promulgatorio N°881/99.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Turismo a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 582

15-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1629/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde se asienta el templo de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", ubicados en calles Padre Respuela y Roque Vazquez, de esta ciudad, Partidas 39144; 39145; 39146 y 39165, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 583

15-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-27/2017, por Dña. BRITOS, YANINA DANIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BRITOS, YANINA DANIELA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 584

15-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-72-2016; El anexo al CCT suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín y la Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses

-FESIMUBO- en el que se dispuso, conforme el compromiso asumido por las partes signatarias (art.113° CCT), la creación de la Junta de Disciplina Municipal, dada la necesidad de implementar en el ámbito de la Municipalidad de Junín dicho órgano, que luce agregado a fs.39/40; Que la Junta de Disciplina debe integrarse con seis miembros titulares, de los cuales tres serán designados por el Departamento Ejecutivo y tres por el Sindicato con personería gremial, debiendo nombrarse igual número de miembros en carácter de suplentes, teniendo que contar ambas representaciones como mínimo con un miembro con título de Abogado; Que el cuerpo será presidido por uno de los miembros designados por el Departamento Ejecutivo, que solo en caso de empate contará con doble voto; Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín el día 7 de febrero de 2017 se presenta designando a los miembros titulares y suplentes en el documento que corre a fs.41; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase como miembros titulares de la Junta de Disciplina Municipal -por el Departamento Ejecutivo- a: María Isabel Ferrari, María Silvina D'Ambrosi y Horacio Marcelo Balestrasse y como miembros suplentes a: Agustina De Miguel, Martín José Beligni y Ariel Díaz. La presidencia del cuerpo será ejercida por María Silvina D'Ambrosi.-

ARTICULO 2do: Tiénesse designados por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín como miembros integrantes de la Junta de Disciplina Municipal, titulares: Pablo Omar Destefani, Juan Carlos Mucciolo y Haydee Pochiolo y suplentes: Roberto Bilbao, Claudio Camilo y Néstor Astrada.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 585

15-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-926/2017 - Licitación Privada N° 18/17, referida a la "PROVISION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA UNIDADES SANITARIAS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA UNIDADES SANITARIAS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$517.540,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de Marzo de 2017, a las 12:00 hs., en la OFICINA DE LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 586

15-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-945/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Clínica de entrenamiento" a llevarse a cabo en el Parque Borchex e instalaciones del Salón, de esta ciudad, el día 01 de Abril de 2017, y donde se abordarán temas relacionados a la salud y el deporte y contará con la presencia de Luis Molina, atleta representante argentino en los Juegos Olímpicos Río 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del

mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Clínica de entrenamiento" a llevarse a cabo en el Parque Borchex e instalaciones del Salón, de esta ciudad, el día 01 de Abril de 2017, y donde se abordarán temas relacionados a la salud y el deporte y contará con la presencia de Luis Molina, atleta representante argentino en los Juegos Olímpicos Río 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicios de sonido y ambulancia, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 587

15-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-867/2017, por Dña. LEIVA, MIRIAM ROSANA, con destino a solventar los gastos que le demanda la adquisición de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LEIVA, MIRIAM ROSANA, un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 588

15-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro 4059-6472/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. BERNARD, JOHANNA MAGALI (D.N.I. 36949657), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 por la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 12) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. BERNARD, JOHANNA MAGALI (D.N.I. 36949657), por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Zanella 86cc. Dominio 470HHO (Partida Nro 28311-0/00), por la 4ta. cuota año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 589

15-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-276-2017 que registran como inicio la solicitud incoada por el Sr. Carlos Alberto Perez a efectos se les conceda autorización para realizar venta ambulante de facturas,

bizcochos y demás panificados en el Parque Natural Laguna de Gómez; Que habiendo tomado intervención la Dirección de Turismo a fs.4 dictamina que la actividad pretendida resulta viable y necesaria como complemento de la desarrollada por los comercios instalados en el PNLG, con posibilidad de brindarse en días y horarios sin prestación de los locales del rubro; Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1°, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Carlos Alberto Perez 12.329.085 a realizar venta ambulante de facturas, bizcochos y demás panificados en el Parque Natural Laguna de Gómez; debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 590

15-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1010/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la "Fiesta del Pejerrey Junín", a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 29 y 30 de Abril de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento turístico y deportivo que congrega a aficionados de distintos puntos del país, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la "Fiesta del Pejerrey Junín", a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 29 y 30 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, cachet de artistas participantes, promoción, folletería, alimentos, bebidas y viáticos para colaboradores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 591

15-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-925/2017 - Licitación Privada N° 17/17, referida a "Provisión de luminarias y lamparas- Proyecto cuadrante noroeste", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de luminarias y lamparas- Proyecto cuadrante noroeste" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE.- (\$909220.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de marzo de 2017, a las 11:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 592

15-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-754/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ocupado por Dña. BASSANO, LILIANA NOEMI, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 15/18 y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 20 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57m.) Inciso 12). de la Ordenanza Nro. 7079

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra por el pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS el inmueble ocupado por Dña. Liliana Noemí BASSANO, ubicado en JUAN B. JUSTO 268 (Partida Nro 14525-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 593

15-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2956/1993, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Emanuel -Unión de las Asambleas de Dios-, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Emanuel -Unión de las Asambleas de Dios-, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Saavedra Nro. 352, de esta ciudad, Partida Nro. 16059/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 594

15-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4672/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al

inmueble de la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo., inciso 14) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de la localidad homónima, de este Partido, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida 2697/0, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 595

15-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-597/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad, Partidas Nros. 30252/0 y 21691/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 596

15-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-225/2017, por el CENTRO DE JUBILADOS EMILIO MITRE, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de mejoras edilicias en el inmueble donde desarrollan sus actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS EMILIO MITRE, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 597

16-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-455/1999, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Sra. de las

Flores, de la localidad de Morse, de este Partido, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en Avda. de los Ceibos Nro. 105, de la localidad de Morse, de este Partido - Partida Nro. 8289/0, donde se encuentra instalada la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 598

16-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-627/2017 - Concurso de Precios N° 13/17 referida a la: PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DON ENRIQUE PARA D

ARTE UN GUSTO SRL, la PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$69.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-627/2017 - Concurso de Precios N° 13/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 599

16-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 Coordinador Parque Industrial del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SENIGAGLIESI MATIAS D.N.I. 26758760 Legajo N° 3270 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 600

16-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA DE

GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 13 de febrero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como responsable del área de SEGURIDAD LABORAL, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO,-(\$9064) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ROZZI ENRIQUE PABLO D.N.I. 23925521 Legajo N° 3495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del exámen preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 601

16-02-2017

VISTO: La nota elevada por el DTOR. GENERAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VIAL Y URBANO, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado ZAPATA SERGIO ARIEL, quien en reiteradas oportunidades abandona su lugar de trabajo sin autorización de su superior, y regresando en cualquier horario siendo esta actitud una falta de respeto hacia sus compañeros y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 06 de marzo de 2017, 5 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado ZAPATA SERGIO ARIEL D.N.I. 16415224 Legajo N° 6623; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 602

16-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 13 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES,-(\$6033) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MORAN NOELIA GIMENA D.N.I. 34542780 Legajo N° 7421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del exámen preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 603
16-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA,y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GALLEGO MAXIMILIANO DANIEL D.N.I. 29432127 Legajo N° 3494 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Declárese comprendido en el Régimen de la Ley N° 10592 y Ley N° 10593 (Expte 21520-11841-16)(CECLAS) y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Leyes nombradas.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 604
16-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MASSANO GABRIEL ARMANDO D.N.I. 26376230 Legajo N° 7661 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 605
16-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO,-(\$5394) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MAURICIO MARIA LUCIA

D.N.I. 32195578 Legajo N° 3031 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 606
16-02-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1026/2017, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como trabajador social, en el marco del Convenio 0121/2016 firmado oportunamente con la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un trabajador social con capacitación y experiencia en cuestiones de género, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 607
16-02-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 226 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 226 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina HERRERIA DE OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES,-(\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER D.N.I. 34439620 Legajo N° 3276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 608

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro 100-224/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MELO, JUAN CARLOS (L.E. 4963114), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 54 y 55 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MELO, JUAN CARLOS (L.E. 4963114), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPADDAA 3P Dominio DPH522 (Partida Nro 26239-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 609

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 71 del expediente del registro municipal Nro 4059-6261/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DIAZ, LUIS DANIEL (D.N.I. 10554552), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 76 y 77 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIAZ, LUIS DANIEL (D.N.I. 10554552), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL GLD 3P Dominio BDA492 (Partida Nro 28669-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 610

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro 4059-607/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MARCHESI, MARIA AGUSTINA (D.N.I. 31919170), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MARCHESI, MARIA AGUSTINA (D.N.I. 31919170), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 GLD 1.9 4P Dominio AUY975 (Partida Nro 29697-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 611

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro 4059-1587/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Elida Ester CRECCHIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 55 y 56 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO 1.4 S 3P Dominio CCX730 (Partida Nro 23203-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 612

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-92/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio BCD682 (Partida Nro 27523-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 613

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-689/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MONSON, NORMA HAYDEE (L.C. 6649035), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57) inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MONSON, NORMA HAYDEE (L.C. 6649035), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE 2.0 RXE TRIC 4P Dominio BUD635 (Partida Nro 27478-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 614

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 4059-7382/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BRAVO, CLAUDIA NOEMI, ya que el vehículo en cuestión ese usado para transportar a su hija discapacitada Karen Mariquena MERCADO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 66 y 67 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BRAVO, CLAUDIA NOEMI (27184821), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.7 DIESEL 4P Dominio UOT666 (Partida Nro 11445-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 615

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 62 del expediente del registro municipal Nro 4059-287/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 66 y 67 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado

para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S 10 2.8 DLX TI CD PICK UP Dominio DRU297 (Partida Nro 27088-0/00) por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 616

17-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-232/2017 - Concurso de Precios N° 2 referido a la "PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA EN B° LAS ROSAS", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA COLORADO S.R.L. los ítems N° 2; 3; 6; 7; 8; 10; 13; 14; 15; 16; 20 y 21 en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 22/100 CVOS.- (\$43.090,22.-), y a la firma Nestor A. Biondini los ítems N° 1; 4; 5; 9; 11; 12 y 19 en la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 CVOS., un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-232/2017 - Concurso de Precios N° 2, cuyo objeto es "PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA EN B° LAS ROSAS"

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 617

17-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-273/2017 - Concurso de Precios N° 8/2017 referida a : PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PLATEAS DE HORMIGON EN LA CIR. XV - SEC K - CH 1 - MZ. E.E - PARCELAS 9;8;10 Y 16 , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EIC CONSTRUCTORA S.R.L. en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100, (120.736,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-273/2017 - Concurso de Precios N° 8/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 618

17-02-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1025/2017, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como trabajador social en el marco del Convenio 0121/2016, firmado oportunamente con la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un trabajador social con capacitación para intervención territorial en cuestiones de habitat, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 619

17-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-5283/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. CATAMARCA, RAUL FRANCISCO (D.N.I. 4973885), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 44 y 48 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CATAMARCA, RAUL FRANCISCO (D.N.I. 4973885), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 107cc. Dominio (Partida Nro 45493-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 620

17-02-2017

VISTO: El expediente N° 4059- 5596/2016, la Ordenanza Fiscal N° 7079 y sus artículos 173,173 bis, 174 y 175, la Ordenanza Impositiva N° 7080 y sus artículos 133 y 134, y el Decreto de promulgación

N°19/2017, y; CONSIDERANDO: Que se denomina Tasa o Canon a las contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado; Que la tasa o canon no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio; Que, de antaño, tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que atento a que los tributos constituyen una contribución obligatoria de dinero, destinado a fines públicos, las tasas no son objetables sino válidas por corresponder a un servicio que es también de beneficio general. Este beneficio general no impide que el servicio se preste concretamente a determinados contribuyentes (Frigorífico Cía. Swift de La Plata, SA c/Nación. 1961). En efecto, la tasa o canon son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular utilice el servicio público correspondiente. Es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público; se autofinancia el servicio mediante una remuneración que se paga a la entidad administrativa que lo presta. Toda tasa o canon implica una erogación al contribuyente decretada por el Estado por un motivo claro, que, para el caso, es el principio de razón suficiente: por la prestación de un servicio público específico. El fin que persigue la tasa o canon es la financiación del servicio público que se presta. Constituyen una retribución equitativa por un gasto público que el Estado trata de compensar en un valor igual o inferior, exigido de quienes, independientemente de su iniciativa, dan origen a él; Que el párrafo 2do. de la cláusula 2da. del pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento celebrado entre la Nación, Provincias y la Ciudad de Bs. As. y ratificado por la Ley 11.463 establece que: "Asimismo se promoverá la derogación de las Tasas Municipales que afecten los mismos hechos económicos que los Impuestos provinciales detallados en los párrafos anteriores, sea a través de la remisión del respectivo proyecto de ley a la Legislatura Provincial o a través de la recomendación a los Municipios que cuenten con competencia para la creación y derogación de tales gravámenes. Igual actitud se seguirá respecto de las Tasas Municipales en general, en los casos que no constituyan la retribución de un servicio efectivamente prestado, o en aquellos supuestos en los que excedan el costo que derive de su prestación"; Que en consonancia con lo hasta aquí expresado y respetando la letra del pacto fiscal celebrado por el entonces gobernador de la Pcia. de Bs. As. con la Nación; con la sanción de la Ordenanza Fiscal N° 7079, se crea la Tasa por Trazado Urbano Municipal por la prestación de los servicios que demande el mantenimiento, reparación, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la trama urbana municipal; Que la Ordenanza Fiscal N° 7079 no incluye la tasa por Repavimentación Urbana existente en la Ordenanza N° 6240. Entendiendo que la Tasa por Trazado Urbano Municipal se corresponde al concepto de un tributo municipal debido a que de esta manera es, efectivamente, el usuario de la trama urbana municipal quien debe tributar; Que el Municipio, haciendo uso de la competencia jurisdiccional que por Ley le es delegada, define en su Ordenanza N° 7079 como contribuyentes de la citada tasa a todos los usuarios que utilicen la trama urbana municipal y dispone como metodología de cobro el momento en que aquellos usuarios adquieran combustibles líquidos y/o gas natural comprimido (GNC) para su uso o consumo actual o futuro en expendedores localizados en el partido de Junín; Que quienes expendan o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC), en su carácter de responsables sustitutos deben percibir de los usuarios consumidores el importe de la presente tasa y, en los plazos que se definan a través de decreto reglamentario, liquidar e ingresar a la contabilidad municipal los importes correspondientes; Que de conformidad con las facultades instituidas por el artículo 108, inc. 3º de Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta menester reglamentar la instrumentación de la presente tasa; Por

lo hasta aquí expuesto, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A los efectos de reglamentar los alcances de los artículos 173, 173bis, 174 y 175 de la Ordenanza Fiscal N° 7079 respecto de los sujetos alcanzados por la misma, entiéndase que son contribuyentes los usuarios que utilicen la trama urbana del Partido de Junín; en tanto que aquellos sujetos que adquieran combustibles líquidos y/o gas natural comprimido (GNC) para su posterior comercialización y/o reventa y cuenten con las habilitaciones correspondientes para tal fin, no son alcanzados por la tasa en cuestión.-

ARTICULO 2do: Establézcase que los contribuyentes inscriptos en el Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene que declaren la actividad de industrialización o extracción, expendio, intermediación y/o comercialización de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y/o de gas natural comprimido (GNC) serán dados de alta de oficio como Responsables Sustitutos según lo previsto en el artículo 175 de la Ordenanza Fiscal N° 7079, por las operaciones de comercialización o expendio de dichos productos realizadas en el Partido de Junín. Cuando los responsables sustitutos o sus representantes, apoderados o similares no se encuentren inscriptos como sujetos pasivos del tributo Seguridad e Higiene y por ende como Agentes de Recaudación de la Tasa por Trazado Urbano Municipal, a los fines de registrarlo se tomarán los datos que se encuentren registrados en organismos como la AFIP y/o ARBA.-

ARTICULO 3ro: Dispónese que los responsables sustitutos designados en el artículo 175 de la Ordenanza Fiscal N° 7079, y dados de alta en el Registro de Agentes de Recaudación, deberán presentar la correspondiente declaración jurada (que forma parte del presente como ANEXO I) al Municipio, en la Dirección de Ingresos Públicos, por períodos mensuales y dentro de los diez días posteriores a cada mes calendario devengado a partir del 1° de enero de 2017. Asimismo, deberán acompañar la declaración jurada con copia del comprobante de depósito, transferencia y/o pago; como así también deberán ingresar los recursos percibidos en concepto del tributo en cuestión y sus accesorios – de corresponder – dentro de los siguientes plazos y a la cuenta bancaria que se detalla: Lo recaudado entre el 1 y el 15 de cada mes, deberá ser transferido y/o depositado dentro de los 16 y 27 de cada mes; Y, lo recaudado entre el 16 y el último día de cada mes, deberá ser transferido y/o depositado al Municipio de Junín dentro de los 5 y 12 de cada mes; Cuenta Bancaria n° 53439/0; CBU 0140301301666205343907.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno. Hecho, gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de razón y demás efectos que estime corresponder.- ANEXO I DECLARACION JURADA TASA POR TRAZADO URBANO MUNICIPAL Razon Social: Responsable de la Firma: C.U.I.T. Telefono/Domicilio/Mail: Fecha de Presentación: Fecha Correspondiente al mes: Cantidad de m3 expendidos, según el tipo de combustible liquido u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y/o de gas natural comprimido (GNC) TIPO DE COMBUSTIBLE CANTIDAD DE MTS3/ LITROS PRECIO POR COMBUSTIBLE \$ TOTAL Gas Oil grado 2 0,20 Gas Oil grado 3 0,20 Nafta Premium de mas de 95 Ron 0,25 Nafta Super entre 92 y 95 Ron 0,25 GNC 0,15 Otros 0,25 TOTAL : \$ Importe percibido en Concepto de Tasa por Trazado Urbano Municipal , según Ord. 7079 – Art. 173° – 173°bis – 174° - 175° y Ord. 7080 art. 133°- 134°, a transferir al Municipio de Junin: \$ -.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 621

17-02-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente FABRIZIO LETICIA, con desempeño en el MUMA

perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 FABRIZIO LETICIA D.N.I. 32195739 Legajo N° 7453 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 622

17-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO,-(\$5394) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE D.N.I. 35505031 Legajo N° 3309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 623

17-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 20 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TALLER DE PATRULLA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTISEIS,-(\$6026) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I. 30169745 Legajo N° 3496 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del examen preocupacional.-

ART 4: úmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 624

17-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE

ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 15 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA ,-(\$6780) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CORIA ENZO ALEXIS D.N.I. 39483883 Legajo N° 3497 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 625

17-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ,-(\$5394) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado HERRERO EUGENIA D.N.I. 36649204 Legajo N° 3498 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 626

17-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de JUZGADO DE FALTAS N° 1, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Juzgado de Faltas 1, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ,-(\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PALACIOS MARIANA D.N.I. 26583745 Legajo N° 3499 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 627

20-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-14/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Director de Ingresos Públicos a fojas 72 del expediente antes citado, y Que mediante el inciso 8) 3. del artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle Jorge Newbery Nro. 261/287, de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sección K- Manzana 1- Parcelas 16; 17A y 18A- Partidas 8845; 5114 y 3432, respectivamente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 628

20-02-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1068/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en deportes alternativos a cargo del profesor Ricardo ACUÑA, a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo Municipal, de esta ciudad, el día 03 de Marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, a desarrollarse en forma conjunta con la UNNOBA y el C.E.F. 126, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en deportes alternativos a cargo del profesor Ricardo ACUÑA, a llevarse a cabo en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, de esta ciudad, el día 03 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, alojamiento y traslado del disertante y contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 629

20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro 4059-3541/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 40 y 41 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA

PACK 5P Dominio DYR698 (Partida Nro 28156-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 630
20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-532/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GUTIERREZ, MICAELA JULIANA (L.C. 5857266), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GUTIERREZ, MICAELA JULIANA (L.C. 5857266), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 205 GLD Dominio BNQ226 (Partida Nro 19069-0/00) por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por la 1ra. y 2da. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 631
20-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1021/2017 - Licitación Privada N° 21/17, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$672.700,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Marzo de 2017, a las 12.00 hs., en la OFICINA DE LICITACIONES, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 632
20-02-2017

VISTO: Las actuaciones producidas por Expte. N° 4059-4605/2016, Concurso de Precios N°50/2016, referido a: "Provisión del servicio de transporte de pasajeros a diferentes establecimientos educativos", y CONSIDERANDO: Que se desistió de la contratación de la provisión descripta.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese anulado el Concurso de Precios N° 50/2016, destinado a la "Provisión del

servicio de transporte de pasajeros a diferentes establecimientos educativos", que tramita por Expte. Municipal N° 4059-4605/2016

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 633
20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-459/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. PARRA, MAIRA CAROLINA (D.N.I. 32773445), ya que el motovehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Franco Nicolás AMADEI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PARRA, MAIRA CAROLINA (D.N.I. 32773445), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MONDIAL 107cc. Dominio 442HJX (Partida Nro 28808-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a los años 2011; 2012; 2013; 2014; 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 634
20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-534/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CEIJA, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 22457298), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CEIJA, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 22457298), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 5P Dominio EWF206 (Partida Nro 31904-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 635
20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-178/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PANARIO, ROBERTO EUCLIDES (L.E. 5592976), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PANARIO, ROBERTO EUCLIDES (L.E. 5592976), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8TDI STD 4X2 CAB.DOUBLE Dominio FPB451 (Partida Nro 33470-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 636

20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-558/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIÑALES, JUAN RAMON (L.E. 5410583), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIÑALES, JUAN RAMON (L.E. 5410583), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 SLD DA 4P Dominio CKG209 (Partida Nro 22476-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 637

20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-444/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MARQUEZ, JUAN CARLOS (L.E. 4974529), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada María Cristina ZAMORA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MARQUEZ, JUAN CARLOS (L.E. 4974529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 2.4 D CD PICK UP Dominio AZL42 (Partida Nro 18433-0/00) desde el día 01 de

Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 638

20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-527/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. GAILLARD, NORMA ELIZABETH (D.N.I. 5149274), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GAILLARD, NORMA ELIZABETH (D.N.I. 5149274), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 110cc. Dominio 423LLU (Partida Nro 43213-0/00) por e período 1ro. de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS por el año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 639

20-02-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-316/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1zz- Parcela 15, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1zz- Parcela 15, a favor de Dn. Gustavo Gabriel MEDINA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 640

20-02-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-331/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 94- Parcela 1a- Subparcela 19- Polígono 01-05, y

CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 94- Parcela 1a- Subparcela 19- Polígono 01-05, a favor de Dña. Inés Jesús PERRONE.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 641

20-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5028-2012 en el cual mediante Decreto N°2178/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OXV890, en relación al inmueble de Av. San Martín N°319 -Pda.45258- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.19 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por el AA896ZC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren y cumplidos los recaudos normativos;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2178/2015, OXV890 en relación al inmueble de Av. San Martín N°319 -Pda.45258- por dominio AA896ZC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 642

20-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5332-2012 en el cual mediante Decreto N°2348/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JRV384, en relación al inmueble de calle Quintana N°84 -Pda.51960- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.12 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por el AA988EV; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y cumplidos los recaudos normativos;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2348/2012, JRV384 en relación al inmueble de Quintana N°84 -Pda.51960- por dominio AA988EV con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 643

20-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5786-2012 en el cual mediante Decreto N°3233/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JCX481, en relación al inmueble de calle Canavesio N°105 -Pda.21281- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.17 se presenta el causante impetrande el cambio de dominio exento por el AA689KL; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y estando cumplidos los recaudos normativos;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3233/2013, JCX481 en relación al inmueble de calle Canavesio N°105 -Pda.21281- por dominio JAA689KL con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 644

20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-984/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Edit Elena CATTANEO, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5P Dominio EMF192 (Partida Nro 30333-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 645

20-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-604/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. ARIGUEL, ADRIANA ELBA (D.N.I. 17253840), dada su condición de discapacitada, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 5 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la

recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ARIGUEL, ADRIANA ELBA (D.N.I. 17253840), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 149cc. Dominio (Partida Nro 44733-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 646

20-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-332/2017 - Privada N° 8/2017 referida a la: " PROVISION D MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA ARREGLO DE TECHOS EN TEATRO DE LA RANCHERIA, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas TRES (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma SERGIO ADRIAN ALLENDE, la " PROVISION D MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA ARREGLO DE TECHOS EN TEATRO DE LA RANCHERIA" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- (\$435.795,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-332/2017 - Privada N° 8.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 647

20-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5973/2016, por Dn. GIANFRANCESCO, DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GIANFRANCESCO, DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2550.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 648

20-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-849/2017, por Dn. GUZMAN, JONATHAN ERIK, con destino a solventar gastos que le demandan la tenencia de sus sobrinos Kevin, Walter y Camila AGNELO que se encuentran bajo su responsabilidad como medida de abrigo en Familia ampliada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GUZMAN, JONATHAN ERIK, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período febrero a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 649

21-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5840/2016, por Dña. RODRIGUEZ, PAOLA DEL CARMEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, PAOLA DEL CARMEN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 650

21-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-544/2017 - Concurso de Precios N° 11/17 referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURA PRO.CRE.AR , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL, la PROVISION DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURA PRO.CRE.AR en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL .- (\$163.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-544/2017 - Concurso de Precios N° 11/11.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 651
21-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-716/2017 - Concurso de Precios N° 14/17 referida a la: PROVISION DE CAÑOS DE HORMIGON SIMPLE PARA CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALDO MORI S.R.L., la PROVISION DE CAÑOS DE HORMIGON SIMPLE PARA CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS.- (\$76.956,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-716/2017 - Concurso de Precios N° 14/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 652
21-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-670/2017 - Licitación Privada N° 13/17 referida a la: PROVISION DE GASOIL A GRANEL PARA ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPOS VIALES Y RURALES, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F. S.A., la PROVISION DE GASOIL A GRANEL PARA ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPOS VIALES Y RURALES en la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA .- (\$988.140,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-670/2017 - Licitación Privada N° 13/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 653
21-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-714/17, por la Comisión Directiva del - CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS

ARMADAS JUNIN - de la ciudad de Junín, Partido de Junín (B), donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del - CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS JUNIN, de la ciudad de Junín, Partido de Junín,B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: GALLO, Renoldo;
VICEPRESIDENTE: SEQUEIRA, Juan Manuel;
SECRETARIO: ROJAS, Carlos Alberto;
PROSECRETARIO: PAEZ, Faustino Alberto;
TESORERO: FERNANDEZ, Remigio Oscar;
PROTESORERO: CANALE, Nelso Sebastián;
VOCALES TITULARES: LOZA, Juan Ignacio;
PACHECO, Eladio Anibal; VOCAL SUPLENTE: AJALLA, Santiago; REVISORES DE CUENTAS: SALVATIERRA, Rafael Ramón, BONI, Amodeo.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 654
21-02-2017

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-714/17, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 el - CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS JUNIN - de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 56 la Secretaría de Desarrollo Social considera que con la documentación afregada a fs. 2/55, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88, al - CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS JUNIN -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 655
21-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-87/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Antonio M

ARTINEZ, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) del artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Antonio M

ARTINEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Comandante Escribano nro. 1036, de esta ciudad, -Partida Nro. 8963- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 656
21-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-880/2017 - Licitación Pública N° 4/2017, referida a "Ejecución de Desagües Pluviales Zona Norte de la Ciudad de Junín - Provincia de Buenos Aires", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Ejecución de Desagües Pluviales Zona Norte de la Ciudad de Junín - Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El Presupuesto Oficial de la citada provisión es de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50 CVOS.- (\$188.037.696,50.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Marzo de 2017, a las Diez (10:00) hs., en el Museo Municipal de Arte (MUMA), sita en R. Saenz Peña N° 141 de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.-

ARTICULO 3º: Designáse Miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretaria de Gobierno; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Secretario de Gestión y Movilización; Secretario General; Secretaría Legal y Técnica; Contador Municipal y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 657
22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1108/2017, por la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín Ltda, con destino a solventar gastos que le demanda la limpieza, iluminación y ordenamiento de galpones dentro de los ex talleres ferroviarios de la ciudad de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín Ltda, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 658
22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-958/17, por la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO SARMIENTO - de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -CLUB ATLETICO SARMIENTO - de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: CHIOFALO, Fernando;
VICEPRESIDENTE 1ro.: PERKUSIC, Claudio;
VICEPRESIDENTE 2do.: M

ARTIGNONI, Horacio; SECRETARIO: CORNAGO, Jose Luis; PROSECRETARIO: NAGORE, Alejandro; TESORERO: CIFARELLI, Diego; PROTOSORERO: ROZUADONSQUEY, Stella; VOCALES TITULARES: M

ARTIGNONI, Gustavo; MOLINS, Pablo; GENNA, Gerardo; MOLINARI, Jose Antonio; BOZZANO, Ignacio; DARDANO, Cesar; PERKUSIC, Fernando; VOCALES SUPLENTE: MOLINS, Fernando; ROSELLI, Alejandro; ALAISE, Mauricio; SCORSETTI, Juliano; CLAVELINO, Ruben; COMISION FISCALIZADORA TITULARES: BARBIERI, Pablo; CATTELANI, Carlos; FERRARIS, Hugo; COMISION FISCALIZADORA SUPLENTE: GARCIA MASSI, Diego; MAULINI, Nestor; TRIBUNAL DE DISCIPLINA TITULARES: MARONE, Italo; GRECCO, Jose; RATTO, Gaspar; TRIBUNAL DE DISCIPLINA SUPLENTE: FAZZANO, Gerardo; MORGAN, Gastón.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 659
22-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado MAMONDES MIRYAM ALICIA DEL VALLE D.N.I. 6680049, Legajo N° 330, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesele al empleado MAMONDES MIRYAM ALICIA DEL VALLE D.N.I. 6680049 (Expte. Nro: 4059-5155/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 660
22-02-2017

VISTO: La nota elevada por el Coordinador de la Agencia de Seguridad Vial LIBARES MIGUEL ANGEL solicitando una medida disciplinaria referida al empleado DURAND NICOLAS JOAN ARIEL quien se ausenta de sus tareas sin justificar ocasionando inconvenientes en la planificación de tareas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 07 de marzo de 2017, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 DURAND NICOLAS JOAN ARIEL D.N.I. 38676520 Legajo N° 3047; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 661
22-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-629/2017 - Licitación Privada N° 12/17 referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L., la PROVISION DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$451.200,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-629/2017 - Licitación Privada N° 12/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 662
22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-959/17, por la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO ALUMNI -de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO ALUMNI -de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: MENESTRINI, Rolando;

VICEPRESIDENTE: COLOMBO, Alfredo;

SECRETARIO: GIAGANTE, Luis;

PROSECRETARIO: STEFANUTO, Lenin;

TESORERO: BALVIDARES, Edgardo;

PROTESORERO: COLOMBO, Luis; VOCALES

TITULARES: D'ANUNZIO, Julio; TRUMPER,

Sebastián; PITANA, Ricardo; VOCALES

SUPLENTE: ORSI, Oscar; REYNOSO, Juan;

LUCIANI, Adrián; REVISORES DE CUENTAS:

PARENTI, Julio; MONTI, María; NOGUEIRA,

Marcela.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 663
22-02-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3133-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Luciana Mariel Ullua, DNI 34.107.659, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del

Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la ciudad de Junín (fs.1); El informe de la Dirección de Catastro de fs.10 y 33; El informe socio-económico de fs.18/19 La documentación que en copia simple corre a fs.20/25; La solicitud de adjudicación suscripta por la Subsecretaria de Acción social de fs.26; La copia de minuta de inscripción dominial de fs.27/28; El acta de tasación N°46 del 21/08/2016 de fs.29; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.30; El croquis de fs.31, y el informe de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.18, y la copia escritura traslativa de dominio de fs.21/24; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.34 y 36 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.35, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10 y 33); Que la Subsecretaria de Acción social impetra la adjudicación a la causante del inmueble que identifica catastralmente como Circ.14, Secc.E, Chac.9, Fracc.2, Parc.3, UF10, Partida de Origen N°1619 (ver fs.26); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que conforme lo acordado por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales, según acta N°46 del 21 de agosto de 2016, el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.14, Secc.E, Chac.9, Frac.2, Parcela 3, U.F. 10, Partida 65170, sito en calle R. Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$169.949,60) -fs.29/30-; Que según copia de minuta de inscripción dominial, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Luciana Ullua manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Luciana Mariel Ullua, DNI 34.107.659 y a Juan José Irazabal DNI 33.547.320 el inmueble identificado catastralmente como Circ.14, Secc.E, Chac.9, Frac.2, Parcela 3, U.F. 10, Partida 65170, sito en calle R. Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$169.949,60) pagaderos en TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$449,60), venciendo la

primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 664

22-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado PACHELO LUIS D. D.N.I. 12929128, Legajo N° 1447, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele al empleado PACHELO LUIS D. D.N.I. 12929128 (Expte. Nro: 4059-703/2017), la Retribución Especial prevista en el art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 665

22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1000/17 por la Comisión Directiva del - RADIO CLUB JUNIN LU7DCE - de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -RADIO CLUB JUNIN LU 7 DCE, de la localidad de Junín, Partido de Junín,B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: PUERTAS, Osvaldo;

VICEPRESIDENTE: GUALBERTO, Marcelo;

SECRETARIO: TRAVERSO, Luis Germán,

PROSECRETARIO: DUJESIEFKEN, Graciela;

TESORERO: FERRUA, Osvaldo; PROTESORERO:

BARRENA, Eduardo; VOCALES TITULARES:

NICOLAI, Claudio; HERRAN, Damián;

CASTAGNOLA, Pedro; MANZONE, Nicolás;

VOCALES SUPLENTE: PAZ, Jose Luis; RETORTO,

Osvaldo; REVISORES DE CUENTAS TITULARES:

IERVOLINO, Norma; AGUERRE, Javier;

REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: DIANA,

Salvador; POTENZO, Sebastián.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución, pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 666

22-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-547/2017 - Licitación Privada N° 10/17 referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L., la PROVISION DE ALQUILER DE MOTONIVELADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$800.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-547/2017 - Licitación Privada N° 10/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 667

22-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-628/2017 - Licitación Privada N° 11/17 referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE DOS MOTONIVELADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L., la PROVISION DE ALQUILER DE DOS MOTONIVELADORAS PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$800.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-628/2017 - Licitación Privada N° 11/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 668

22-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-357/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Juan Agustín GARCIA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro

de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avenida San Martín Nro. 98, de esta ciudad, Partida Nro. 20447, al vehículo Dominio LKT 249, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 669

22-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte N° 4059-3941/2015 - Licitación Privada N° 10/2015, referida a la “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO E.E.S.T N° 2 PATRICIAS ARGENTINAS”, y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 14, la Inspección de la Obra le solicita a la Contratista la presentación de un presupuesto dado la necesidad de la ejecución de tareas adicionales no contractuales, como la construcción de un cordón perimetral de Hormigón de 0,15 m 0,25 m, para una mejor fijación y agarre del Alambrado Olímpico a colocar, ya que los mismos son imprescindibles, convenientes y necesarios para una buena terminación de los trabajos.- Que la contratista por los trabajos solicitados presenta presupuesto de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 76.264,00,-).- que por Orden de Servicio N° 15 la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a través de la Inspección de la Obra acepta el presupuesto sujeto a consideración del Departamento Ejecutivo, otorgando por estas tareas Treinta (30) días de Ampliación de Plazo, manifestando en la misma orden de Servicio, que la contratista por estas tareas renuncia a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante derivado de estas actuaciones.- Que por Orden de Servicio N° 16 la Inspección de la Obra le comunica a la contratista que deberá reemplazarla aislación térmica presupuestada de 1.000 m2, consistente en una lana de vidrio sin especificar grosor por una Membrana TBA 10, sostenido al techo con malla cuadrículada, siendo estos trabajos imprescindibles, convenientes y necesarios para una buena terminación de las asilaciones.- Que al no colocar la membrana de vidrio de 3 mm, se produce una economía de PESOS: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 (\$22.681,45,-), a valores contractuales, que representa un porcentaje del CERO COMA CERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO por ciento (0,03805%).- Porcentaje de disminución autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que al colocar membrana solicitada por la Inspección se genera un adicional de PESOS: CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$130.050,00,-).- Que por Orden de Servicio N° 17 comunica a la contratista que se dicho presupuesto, todo sujeto a consideración del Depto. Ejecutivo y que la contratista por estas tareas renuncia a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante. Que la suma de los dos trabajos adicionales solicitados de PESOS: DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE con 00/100 (\$ 206.314,00,-).- que representa el TRES COMA CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Por Ciento (3,47189%).- Que al 1 porcentaje anteriormente expresado debe sumársele un Adicional anterior del VEINTICUATRO POR CIENTO (24%), lo que pasaría a ser un total del porcentaje de VEINTISIETE COMA CUARENTA Y SIETE MIL

CIENTO OCHENTA Y NUEVE (27,47189%).- Que cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de items contratado o de nuevos items cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para en contratista.- Que también el Intendente podrá disponer previo dictámen del Organismo Técnico Municipalidad trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes, o convenientes en en una obra en curso de ejecución , siempre que el importe de estos trabajos no excedan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total contratado, de acuerdo a lo expresado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como se da en este caso. Que los aumentos o reducciones de obra se liquidaran sin reclamos, intereses y/o lucro cesante. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la Economía de obra de PESOS: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 (\$22.681,45,-), por el reemplazo de lana de vidrio prevista por membrana, que representa un porcentaje del CERO COMA CERO TRES MILOCHOCIENTOS CINCO por ciento (0,03805%).- Porcentaje de disminución autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Otórguense los Treinta (30) días de Ampliación de plazo dados por las tareas a realizar.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el adicional de PESOS: DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE con 00/100 (\$ 206.314,00,-).- cuyo porcentaje es TRES COMA CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Por Ciento (3,47189%), que sumado a un Adicional anterior del VEINTICUATRO POR CIENTO (24%), pasaría a ser un total del porcentaje de VEINTISIETE COMA CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (27,47189), en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente Decreto y al Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 670

22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación que corre agregada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6425/2015, por la que la Comisión Municipal de Box comunica el cambio de miembros integrantes de la misma y solicita su reconocimiento a los fines del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Comisión Municipal de Box de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por la siguientes personas: PRESIDENTE: RIERA, Pedro Luis.- SECRETARIO: FERRARI, Emiliano Catriel.- SECRETARIO DE ACTAS: MONTUL, Tomás.- VOCALES: ALLENDE, Néstor; ASUNCION, José; RIGO, Andrés Raúl y DOMINGUEZ, Adrián Gastón.- THEY KEEPER: SOLARI, Serafín.- JUECES: GRANERO, Juan José; RIOS, Héctor; PAGELLA, Ricardo Arturo y FARIAS, Oscar Ariel.- ARBITROS: DABUL, Norberto; PASTORINO, Juan Carlos y MARIO, Luis.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior es a solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 671

22-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-931/2017 - Licitación Pública N° 7/2017, referida a "PROVISIÓN DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA - ENET N° 1 - 2DA. ETAPA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA - ENET N° 1 - 2DA. ETAPA", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40 CVOS.- (\$1.400.435,40.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Marzo de 2017, a las 10, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designáse miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; Contador Municipal; Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 672

22-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1081/2017 - Licitación Privada N° 22/17, referida a la "Provisión de arena y piedra con transporte incluido para bacheo", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de arena y piedra con transporte incluido para bacheo" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.- (\$577500.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de marzo de 2017, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 673

22-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Bromatología perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. BROMATOLOGIA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-(\$6933) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo N° 3369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 674

22-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-984/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Manuel FUNES, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) del artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Manuel FUNES, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Comandante Seguí Nro. 286, de esta ciudad, -Partida Nro. 42933- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 675

22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1112/2017, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a la compra de artículos de librería para ser entregados a familias carecientes que los requieran oportunamente a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL (\$31000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 676

22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-640/2017, por Dña. CORIA, FLAVIA LUJAN, con destino a la adquisición de anteojos receptados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, FLAVIA LUJAN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$1300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 677

22-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-756/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, Partida 6714/00, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 678

22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-586/2017, por Dn. ESPARRAGUERA, ALBERTO GABRIEL, con destino a la compra de cristales para anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ESPARRAGUERA, ALBERTO GABRIEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 679

22-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-542/2017, por Dña. PICCHI, CLAUDIA VERONICA, con destino a la compra de anteojos recetados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PICCHI, CLAUDIA VERONICA, un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 -

Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 680

23-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1051/2017, por Dña. TEPPA, SERAFINA MARIEL, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de estudios médicos oftalmológicos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TEPPA, SERAFINA MARIEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS (\$1700.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 681

24-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 13 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PRENSA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE ,-(\$6314) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO II, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CANARINI CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32924593 Legajo N° 3501 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional y Antecedentes Penales.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 682

24-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$4623) equivalente a

Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BELLOME JENNIFER ABIGAIL. D.N.I. 39764617 Legajo N° 3157 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 683
24-02-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 COORDINADOR DE DEPORTES del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BERESTEIN JUAN MANUEL D.N.I. 26566545 Legajo N° 6380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 684
24-02-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente BERESTEIN MAXIMILIANO CARLOS, con desempeño en Eventos Culturales, Deportivos y Educativos perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 20 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 empleado BERESTEIN MAXIMILIANO CARLOS D.N.I. 31159967 Legajo N° 6708 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 685
24-02-2017

VISTO: Que entre los días 24 de febrero de 2017 y 03 de marzo de 2017, el Director de Ingresos Públicos PIEGARI GERMAN, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ART 1: Desígnese a la Jefe División Seguimiento SALVARANI MARIA VANINA, para que se haga cargo del despacho de la Dirección de Ingresos Públicos entre los días 24 de febrero de 2017 y 03 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 686
24-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BANEGAS FLORENCIA D.N.I. 36524382 Legajo N° 3502 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 687
24-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 20 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTISEIS,-(\$6026) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MARTINEZ JUAN PABLO D.N.I. 37556376 Legajo N° 3504 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 688
24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-1145/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan al piloto local Ariel FRANCO, su participación en la Copa Bora 1,8, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, NESTOR ARIEL, con destino a su hijo Ariel FRANCO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 689
24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 100-41/2017, en el que se solicita el pago de fallo de caja para la agente Delfina VICAZIO, por ocupar la función de Cajera en la Oficina Municipal Barrio Belgrano, de esta ciudad, y Que el requerimiento formulado cuenta con dictamen favorable del señor Secretario de Hacienda, Producción y Finanzas de esta Municipal, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Fíjase a partir del día 1ro. de febrero del corriente año, una bonificación mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-) en concepto de fallo de caja para la agente municipal Delfina VICAZIO, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 690
24-02-2017

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-4800/2016, en sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a la empresa RELEVAR S.R.L, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción a fojas 21 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberabilidad solicitada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 - artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma RELEVAR S.R.L, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura Catastral: Circ. XIV- Secc D - Chacra 2- Fracción VII - Parcela 1A - Partida 54594).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 691
24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-748/2017, por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial, de esta ciudad, con destino a solventar gastos inherentes al arreglo de los marcos y vidrios del tractor utilizado para realizar tareas en el predio del Parque Industrial de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 15.490.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110125000 - Categoría Programática 16.02 Secretaría de Desarrollo Económico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 692
24-02-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro.4059-785/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Héctor Ricardo LOPEZ, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Héctor Ricardo LOPEZ, del pago de las Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. R- Fracción 3- Chacra 6- Parcela 5- Partida 48638-0/00, de este Partido, por el período comprendido entre el 1ro.de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 693
24-02-2017

VISTO: Que entre los días 31 de enero de 2017 y 11 de febrero de 2017, el empleado DI SANTI ABEL JESUS, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la DIRECTOR DE CONTRATACIONES OSSOLA ESTEBAN FERNANDO, para que se haga cargo del despacho de la DIRECCION DE COMPRAS entre los días 31 de enero de 2017 y 11 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 694
24-02-2017

VISTO: Que entre los días 23 de febrero de 2017 y 07 de marzo de 2017, la Directora Secretaría de Ejecución FATI LILIANA INES LUJAN, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al empleado Dra. TRAVERSO ROSANA BEATRIZ, para que se haga cargo del despacho de la Dirección de la Secretaría de Ejecución entre los días 23 de febrero de 2017 y 07 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 695
24-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-4559/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GARCIA, MARIA CRISTINA (D.N.I.

10596828), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Ricardo Omar COFRECES, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 53 y 55 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GARCIA, MARIA CRISTINA (D.N.I. 10596828), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio EAS105 (Partida Nro 28242-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 696

24-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 114 del expediente del registro municipal Nro 4059-5508/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BRUNETTI, ANGEL ALBERTO (L.E. 4973876), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 118 y 119 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRUNETTI, ANGEL ALBERTO (L.E. 4973876), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 D/C PICK UP Dominio SBX846 (Partida Nro 14662-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 697

24-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-839/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MACCARI, MARIA DOLORES (D.N.I. 24575305), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Rocio LAMELZA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MACCARI, MARIA DOLORES (D.N.I. 24575305), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS PREMIUM 2.0 5P Dominio EKQ243 (Partida Nro 30214-0/00) desde el

día 01 de Enero de 2017 Y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 698

24-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 102 del expediente del registro municipal Nro 4059-1844/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su padre discapacitado Roberto Oscar SIDOTTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 109 y 112 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RN TD TRI AA F2 4P Dominio EAC86 (Partida Nro 29514-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 699

24-02-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 20 del expediente Nro. 4059-4088/2015 por parte de Dña. Silvia Graciela LAZZARO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 454/2017, por el cual se la exime del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Toyota Hilux, Dominio CPQ455, ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Santiago José ASCARRAGA, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 31 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto el artículo 1ro. del Decreto Nro. 454/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 7 de febrero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 700

24-02-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 4059-4088/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LAZZARO, SILVIA GRACIELA (D.N.I. 13582393), ya que el vehículo en cuestión es usado para

trasladar a su esposo discapacitado Santiago José ASCARRAGA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 39 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LAZZARO, SILVIA GRACIELA (D.N.I. 13582393), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 C/D SR 3.0 TDI PICK-UP Dominio FOA438 (Partida Nro 33399-0/00) desde el día 17 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 701

24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1091-2017, principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1, ello con motivo de haber tomado conocimiento mediante una nota remitida por el Secretario de Espacios Públicos -fs.2-, de reiteradas faltas injustificadas del agente Guillermo Daniel Silva, Legajo N°7233, registradas los días 2, 6, 7, 8, 9 y 10 del mes de febrero del corriente año, obstaculizando con su accionar la eficacia y productividad del trabajo en equipo del área; El detalle de las ausencias del agente correspondientes al mes de febrero de 2017 de fs.3/4; Las constancias de antecedentes disciplinarios de fs.5/8; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 y 81, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas a instruir trámite sumarial respecto del agente Guillermo Daniel Silva, Legajo N°7233, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a dicho agente municipal y en relación a los hechos narrados en el exordio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 702

24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1128-2017, principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1, ello con motivo de haber tomado conocimiento mediante una nota remitida por el Dr. Andrés Manzano -fs.2-, de un certificado por familiar enfermo de procedencia dudosa, presentado por la agente Alejandra Verónica Sauro, legajo 6817; La copia autenticada del certificado médico cuestionado de fs.3; Las constancias de antecedentes disciplinarios de fs.4/7; El detalle de certificados médicos presentados por la agente en cuestión; Que en atención a la gravedad del hecho narrado y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 y 81, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente Alejandra Verónica Sauro, legajo 6817, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a dicho agente municipal y en relación al hecho narrado en el exordio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 703

24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2429/2016 de fecha 26 de setiembre de 2016 (expediente Nro. 4059-4306/2016), un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Balneario Municipal "Laguna de Gómez", de esta ciudad, con destino a solventar gastos de catering de personal afectado a la fiesta de la primavera, y Que, conforme lo informado por el señor Director General de Turismo a fojas 3 de las citadas actuaciones, los gastos ocasionados fueron menores a lo previsto, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2429/2016, a favor de la Sociedad de Fomento Balneario Municipal "Laguna de Gómez", de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 704

24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-264-2011; Que por Decreto N°1306 del 11 de abril de 2014, emanado del Departamento Ejecutivo, se dispuso revocar el permiso precario de uso otorgado sobre el lote Nro.207 del PNLG al Sr. Avalo Alberto Marcelo (ver fs.27); Que dicha resolución se encuentra firme y consentida, habiendo sido notificada según constancia de fs.29; Que en fecha 9 de junio de 2014 se presenta una nota -sin firma- en la que se solicita sea revisada la decisión adoptada, en mérito a que el titular de la parcela cuyo permiso de uso se revocare, ha fallecido en el mes de octubre de 2013, manifestando sus herederos la voluntad de regularizar la situación de dicho predio (ver fs.30); Que a fs.31 luce plano de planta de la construcción y a fs.32 copia de partida de defunción del permisionario Alberto Marcelo Avalo; Que a fs.33 la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico confiere un plazo de 60 días a efectos se concluya con las mejoras requeridas por la Autoridad de Aplicación a fs.21; Que a fs.36 se presenta la Sra. Laura Marcela Avalo, en su calidad de administradora del sucesorio del Sr. Alberto Marcelo Avalo, trámite que cursa por ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 del Depto. Judicial Junín bajo el número JU-8216-2013, poniendo de resalto sea considerado el entendimiento alcanzado con la vecina de la parcela en cuestión, Sra. Estela Ratto, suscripta a fs.35; Que a fs.37 la Arq. Laura Franco de la Dirección de Planificación de la S.O. y S.P. manifiesta que han sido cumplidos los puntos solicitados a fs.21 a efectos regularizar la edificación existente en la parcela; Que a fs.38 corre testimonio obtenido de la Mesa de Entradas Virtual de la S.C.B.A. de la declaratoria de herederos del Sr. Alberto Marcelo Avalo de fecha 18 de julio de 2014, y a fs.39 la designación del administrador provisorio, que en este acto se cotejan con las constancias de la página web

oficial de la S.C.B.A. y resultan ser fieles constancias de su original, resultando sus universales herederos Laura Marcela y Martín Luis Avalo y Cercos y su esposa Zulema Celia Cercos; Que por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Confiérase permiso de uso precario respecto del Lote N°207 del PNLG, Pda. 53970/0-10 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de Laura Marcela Avalo DNI 27.563.501, Martín Luis Avalo DNI 29.894.619 y Zulema Celia Cercos DNI 11.817.219, quienes ocuparán dicha unidad en condiciones de precariedad - siendo el permiso revocable- en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 705

24-02-2017

VISTO: Lo normado por el art. 70 del CCT de OSM vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO D.N.I. 12557041, Legajo N° 617, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidese al empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO D.N.I. 12557041 (Expte. Nro: 4059-4856/2016), la Retribución Especial prevista en el art. 70 del CCT de OSM (Gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 706

24-02-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE,- (\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CHIERICHETTI ARIANA ORNELA D.N.I. 32195867 Legajo N° 3503 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 707

24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-485/2017, por Dña. CANALIS, SUSANA ESTHER, con destino a solventar gastos que le demanda la atención y cuidados de su nieto Santino CANALIS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CANALIS, SUSANA ESTHER, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 708

24-02-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-511/2017, por Dn. CANALIS, FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia y traslados a los fines de continuar el vínculo familiar con su hijo que se encuentra en situación de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CANALIS, FRANCISCO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 709

24-02-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1082/2017 - Licitación Privada N° 23/17, referida a la "Provisión de alquiler de topadora para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de alquiler de topadora para Relleno Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL.- (\$656000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de marzo de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 710

24-02-2017

VISTO: Lo tramitado por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Unica del Depto de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MONTENEGRO FERNANDO CRISOLOGO, en la proporción de 10% hasta alcanzar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CTVOS(\$ 1310,40) con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CTVOS(\$ 655,20) para intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 MONTENEGRO FERNANDO CRISOLOGO D.N.I. 16415860 Legajo N° 6287 hasta alcanzar la suma de \$1965,60 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de la Infrascripta N° 510775/2, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados A.M.C.I.P.A C/ Montenegro Fernando s/ cobro ejecutivo Expte N° 4501/2012.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 711

24-02-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica del Depto de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en un 10% sobre el sueldo que por todo concepto percibe el demandado MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL hasta alcanzar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CTVOS (\$ 5197,77) presupuestado para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL D.N.I. 30875812 Legajo N° 3104 hasta alcanzar la suma de \$5197,77 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de la Infrascripta N° 516298/5, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados A.M.C.I.P.A C/ MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL S/ COBRO EJECUTIVO Expte N° 6343/2012.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7095
07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al D.E. Municipal a disponer la colocación de contenedores de residuos domiciliarios en espacios públicos correspondientes a zona de calzada.

ARTÍCULO 2º.- Los contenedores deben ser colocados sobre la mano de calzada donde esté permitido el estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V – Estacionamiento – de la Ordenanza N° 6029/11 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º, el D.E. Municipal, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad, queda facultado para disponer los sitios de emplazamiento de los contenedores, cuyo diseño y características se exponen en el Anexo I que forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-La determinación de la ubicación física del contenedor, deber respetar y se rige por los siguientes criterios generales: Ubicación del contenedor en el centro de generación de residuos de la cuadra. En el caso de más de un contenedor por cuadro, en el centro de generación de residuos del tramo de la cuadra al cual el contenedor sirve; Ubicación del contenedor como mínimo a treinta (30) metros del final de calzada, en caso de que exista una parada de colectivos; Ubicación del contenedor como mínimo a diez (10) metros del final de calzada, en caso de que no exista parada de colectivos; Ubicación del contenedor como mínimo a veinte (20) metros del comienzo de calzada; Ubicación del contenedor del moto tal que ningún vecino deba caminar más de setenta (70) metros desde su domicilio hasta el contenedor más cercano.

ARTÍCULO 5º.- Para los casos que se verifiquen situaciones especiales, la Subsecretaría de Medio Ambiente tiene facultad para determinar la ubicación del contenedor dentro de la cuadra.

ARTÍCULO 6º.- Queda absolutamente prohibido a toda persona: Movilizar los contenedores sin autorización municipal; Utilizarlos como depósito o verter materiales o restos de construcción; y Colocar o verter residuos en forma líquida o a granel.El incumplimiento a lo dispuesto en este Artículo es considerado infracción, dando lugar a las sanciones previstas en la Ordenanza N° 3180/93 – Régimen General de Multas -.

ARTÍCULO 7º.- Incorporar al Artículo 12º de la Ordenanza N° 3180/93 – Régimen General de Multas -, el siguiente Inciso:“Inciso 51) Quien movilice los contenedores sin estar autorizado a su manipulación, o vierta en ellos materiales y/o restos de construcción o vierta residuos en forma líquida o a granel, será sancionada con multa de 1 a 3 módulos”.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-426-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 444 de fecha 7/2/2017.-

ORDENANZA 7096
07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a a favor de la firma MARCALBA S.A., la repavimentación de la Avda. de Circunvalación de la ciudad de Junín, tramo Ruta Nacional N° 188 – Parque Natural Laguna de Gómez, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación Pública Nro. 22/2016, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Instruir al D.E. a convenir en el Contrato de Ejecución de la Obra objeto de esta Ordenanza, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5304-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 444 de fecha 7/2/2017.-

ORDENANZA 7097
07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie de terreno de Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Cinco Centímetros Cuadrados (1.839,05 mts2), correspondiente al inmueble ubicado en la ciudad de Junín, designado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección N – Fracción 4 – Parcela 6; Partida Inmobiliaria: 054-4717 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs.As. bajo Matrícula N° 18447, y cuya superficie total es de Veintiocho Mil Doscientos setenta y Dos Metros cuadrados (28.272 mts2) con frente a Av. Pastor Bauman.

ARTÍCULO 2º.- La superficie de terreno de 1.839,05 mts2, cuya expropiación se dispone en esta Ordenanza, se adiciona a la superficie de 11.424 mts2 sujeta a expropiación dispuesta por Ordenanza N° 7057/2016, y se compone de la siguiente manera: a) 1.266,05 mts2 para su afectación a la prolongación de calle Bozzetti; b) 573 mts2 en concepto de diferencia de adecuación de la superficie de 11.424 mts2, tal como se describe en croquis de fojas 45 que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al D.E. Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, a gestionar todos los instrumentos administrativos y/o judiciales que fueren funcionales para la implementación del marco expropiatorio y la regularización dominial del inmueble objeto de esta Ordenanza, en favor de las familias que se reubiquen en el mismo.En este marco, la gestión de los instrumentos administrativos, comprende la inclusión de la fracción de terreno a que alude el Artículo 1º dentro de alguna de las figuras previstas en la Ley Provincial N° 14.449 - Ley de Acceso Justo al Hábitat -, en sus artículos 19º inc. d), 20º, 21º y 22º, a cuyos efectos sirva esta Ordenanza de formal afectación.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza, son tomados del Inciso N° 4: Partido Principal 1 – Partida Parcial 1 Tierras y Terrenos del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5400-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 444 de fecha 7/2/2017.-

ORDENANZA 7098
07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al Señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a

suscribir con la Universidad Nacional de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), el Acuerdo Específico con sus respectivos Anexos I y II, cuyas copias corren agregadas a fojas 7/10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5818/2016, para uso de instalaciones y reformulación de superficie comodatada. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5818-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 444 de fecha 7/2/2017.-

ORDENANZA 7099

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación suscripto pro el Señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con los Sres. BOVIO, Ricardo y BOZZONE, María Cristina, cuya copia corre agregada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6104/2016, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias municipales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-6104-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 444 de fecha 7/2/2017.-

ORDENANZA 7100

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al D.E. Municipal a disponer la colocación de una (1) meseta y una (1) hilera de tachas reflectivas, de cordón de vereda, con el objeto de actuar como sistema reductor de velocidad, en las siguientes arterias de la ciudad de Junín: Av. Pastor Bauman y Telésforo Chávez; y Julio Campos y Lebensohn.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, el D.E. Municipal, a través de la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, queda facultado para disponer la colocación de mesetas y/o tachas reflectivas en aquellas calles de la ciudad de Junín, que por sus características de transitabilidad, en cuanto a capacidad portante densidad, hagan razonable la instalación de dichos sistemas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-552-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 444 de fecha 7/2/2017.-

ORDENANZA 7101

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 5358/2007 – texto según Ordenanza N° 6523/2014 – el que queda redactado de la siguiente manera:“

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción de sendos Juzgados de Faltas queda circunscripta dentro de la siguiente competencia en razón de la materia: Juzgado N° 1: Será de su incumbencia conocer en las materias establecidas en el Código de Faltas Municipal, – con exclusión de las normas referidas al tránsito -, y las cuestiones de Defensa del Consumidor, debiendo dar continuidad al procedimiento de las actuaciones administrativas iniciadas por ante la Oficina Municipal al Consumidor (OMIC) luego de sustanciada la etapa de imputación en dicha oficina, teniendo que desarrollar la instrucción contemplada en los artículos 51º al 58º del “Código Provincial de Implementación de los Derechos de los

Consumidores y Usuarios” Ley 13.133; correspondiendo más luego cumplir la etapa resolutive mediante la aplicación de sanciones y su cumplimiento, homologación de acuerdos y demás facultades otorgadas en su carácter de Autoridad de Aplicación Municipal del citado cuerpo legal. Juzgado N° 2: Será de su competencia el conocimiento y juzgamiento de las causas que versen sobre la transgresión de las normas que regulan el uso de la vía pública, y sean de aplicación a la circulación y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas y la estructura vial, sean locales, provinciales o nacionales y cuya aplicación correspondan a la Municipalidad”.

ARTÍCULO 2º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5998-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 484 de fecha 7/02/2017.-

ORDENANZA 7102

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al Intendente al Señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Contrato de Comodato cuya copia corre agregada a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5441/2016, por el que se otorga en comodato al citado Ministerio el bien inmueble ubicado en la Localidad de Saforcada, Partido de Junín, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección A – Manzana 38 – Parcela 17, con destino al establecimiento de una dependencia policial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5441-2016.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. N° 520 DE FECHA 9/02/2017.-

ORDENANZA 7103

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al Señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección Provincial de obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio cuya copia corre agregada a fojas 7/9 del expediente Nro 2406-1377/2016, con el objeto de realizar el Estudio de los Desagües Pluviales de los barrios sitios al Camino al Parque Natural Laguna de Gómez de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 2406-1377-2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 512 de fecha 8/02/2017.-

ORDENANZA 7104

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al Señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección Provincial de obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio cuya copia corre agregada a fojas 9/11 del expediente Nro 2406-1659/2016, con el objeto de realizar el Estudio de la Cuenca Urbana Noroeste de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 2406-1659-2016.-

Promulgada por Decreto del D.E. N° 512 de fecha 8/02/2017.-

ORDENANZA 7105

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE (FEMI) 2017 que tiene lugar los días 18 y 19 de Febrero del corriente año en los espacios públicos del denominado Barrio “Evita” de la ciudad de Junín; evento de trascendental importancia atento permitir la difusión cultural y expresión artística de numerosos jóvenes, haciendo conocer sus producciones y que la comunidad toda pueda disfrutarla.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 10-14-2017.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. N° 520 DE FECHA 9/02/2017.-

ORDENANZA 7106

07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico suscripto por el Señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Asociación Mutual Comunitaria de Interior y Personal de la AFIP Región Junín (AMCIPA), representada por su Presidente, Sr. José Ángel MIROSEVICH, cuya copia corre agregada a fojas 2/5 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5093/2016, con relación a los inmuebles Partidas Inmobiliarias Nros. 2095 y 1674, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- Corresponde al Expediente N° 4059-5093-2016.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. N° 520 DE FECHA 9/02/2017.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 4
07-02-2017

VISTO: La situación de revista de la Agente Laura Aurelia Mariel Rosales, Legajo N° 7900; yCONSIDERANDO: Que, la citada empleada presta servicios dentro de la Jurisdicción de Honorable Concejo Deliberante en carácter de Secretaria del Bloque F.P.V., conforme lo faculta el Decreto N° 5-97 (t.o. Decreto N° 13-16 del H.C.D.) - Reglamento Interno del H.C.D.-.Que, atento nota de fecha 07-02-2017, cursada por la Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de la Municipalidad, la Srta. Laura Rosales pasará a prestar servicios en el Departamento Ejecutivo, desempeñando tareas a partir del 08 de Febrero del corriente año en el Juzgado de Faltas N° 2, en virtud de haber sido seleccionada, luego de búsqueda interna, para cubrir lugar dentro de esta última dependencia. Que, la empleada mencionada, ha aceptada las nuevas tareas y el pase a otra Jurisdicción municipal. Que, a fin de salvaguardar la incompatibilidad de funciones y Departamentos que componen el Municipio (Arts. 1°, 178° y cc del Decreto-Ley N° 6769/58), deviene necesario decretar el cese de la agente dentro de la Jurisdicción del H.C.D., a fin de permitir la libre designación en sus nuevas tareas y dependencia. Que, asimismo, con el objeto de dar continuidad a la relación laboral con el Municipio, atento la fecha de toma de posesión y situación de revista en el nuevo lugar de trabajo dentro del D.E. Municipal, el último día de tareas en el H.C.D. y cese en esta última Jurisdicción, es el día 07 de Febrero de 2017. Que, por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades: D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Disponer desde el día 07 de Febrero de 2017 el cese del Personal Temporario Mensualizado ROSALES, LAURA AURELIA MARIEL D.N.I. N° 29.676.739, Legajo: 7900, ADMINISTRATIVO III, dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31 – 1211 Personal Temporario Mensualizado, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración y asentamiento en el Legajo Personal del Empleado.
ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 5
08-02-2017

VISTO: La Vacante producida en el personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, mediante Decreto N° 4-2017, desde el día 7 de febrero de 2017, se dispuso el cese de la agente Laura Aurelia Mariel Rosales, D.N.I. N° 29.676.739, quien ha dejado de desempeñar tareas como Secretaria de Bloque del Frente Para la Victoria dentro del Departamento Deliberativo. Que, a partir de la fecha indicada, la agente citada, ha pasado a prestar servicios en el D.E. Municipal, dentro de la Jurisdicción de éste último, generando la vacante precedentemente aludida. Que, la designación de Secretarios de Bloques, constituye una facultad reconocida a los espacios políticos que componen el Cuerpo Legislativo, conforme Decreto N° 5-97 (T.O Decreto 13-16) - Reglamento Interno del H.C.D. -, con cargo a las partidas presupuestarias en la subjurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, dentro del presupuesto de gastos. Que, a fin de reemplazar a la empleada mencionada en las tareas precedentemente aludidas, desde el Bloque del Frente Para la Victoria, se ha notificado a esta Presidencia que la Sra. María Teresa

Labolita, D.N.I N° 21.500.505, es quien se desempeñará como Secretaria del citado Bloque. Que, en consecuencia, tratándose de reemplazar tareas encuadradas dentro del personal temporario mensualizado, circunscriptas al Reglamento Interno del H.C.D., la designación se produce a partir del día siguiente al de cese de la agente sustituida, es decir, desde el día 8 de Febrero 2017. Por lo expuesto, conforme las facultades que el cargo infiere: DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- Designar desde el día 08 de Febrero de 2017 y hasta el día 10 de Diciembre de 2017 a LABOLITA, MARÍA TERESA, D.N.I. 21.500.505, como personal temporario mensualizado en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales, para cumplir tareas como Secretaria de Bloque del Frente Para la Victoria, y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Administración y Conducción Legislativa- 1211 Personal Temporario Mensualizado, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación, a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000 del H.C.D., PROGRAMA 31 del Presupuesto de Gastos.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la jurisdicción indicada.
ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 6
13-02-2017

DECRETO DEL H.C.D. Nro. 5-97 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO N° 6-16 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS DECRETOS Nros. 4-03, 11-14, 8-16 y 10-16).-DECRETO 6-17 Junín, 13 de Febrero de 2017.-
Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las normativas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que el Decreto de H.C.D. N° 5-97 – Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, sancionada el 1 de Diciembre del año 1997, ha tenido modificaciones y agregados en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nros. 4-03, 11-14, 8-16 y 10-16 del Cuerpo Legislativo. Que, en razón de lo precedentemente indicado, el texto del Decreto que oficia de Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, dicho instrumento normativo, resulta de vital importancia para el funcionamiento del Departamento Deliberativo, por lo que debe ofrecer en su articulado la precisión necesaria, constituyendo la base para el andamiaje interno del Cuerpo y sobre el cual deben regirse los ediles en el ejercicio de la tarea legislativa. Que, por ello, el Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado del Decreto Nro. 5-97 del Honorable Concejo Deliberante – Reglamento Interno del H.C.D.-, con las modificaciones introducidas por los

Decretos Nros. 4-03, 11-14, 8-16 y 10-16 del Cuerpo Legislativo, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín el presente acto dispositivo.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXO ITEXTO ORDENADO DEL DECRETO DEL H.C.D. N° 5-97REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE(Con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 4-03, 11-14, 8-16 y 10-16).

ARTICULO 1º.- El Departamento Deliberativo se constituirá y funcionará de acuerdo al presente Reglamento que rige la Administración Interna, la actividad legislativa y el desenvolvimiento de las Sesiones del Concejo Deliberante, de acuerdo a la Constitución y a la Ley Orgánica Municipal, a la que reglamenta en su ámbito de aplicación.CAPITULO PRIMERO DE LA CONSTITUCION DEL CONCEJO
ARTICULO 2º.- Reunido el Cuerpo en la fecha y hora fijada por la Ley Orgánica, el Presidente Provisorio designará la Comisión de Poderes integrada por la cantidad de Concejales que continúan en el cargo, que el Cuerpo determina. Esta Comisión procederá al estudio de los respectivos diplomas, por lo que pasará a un cuarto intermedio, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 3º.- Los Concejales electos cuyos diplomas no hayan sido impugnados, se incorporarán en la misma sesión en que se trate el despacho de la Comisión de Poderes. Al tratarse las impugnaciones, los Concejales cuyos diplomas sean motivo de impugnación, podrán hacer uso de la palabra en defensa de los mismos, sin derecho a voto.

ARTICULO 4º.- Cuando la impugnación "prima facie" demostrare la falta de requisitos constitucionales o legales, el impugnado no podrá incorporarse al Cuerpo y su situación será motivo de estudio dentro del período de las Sesiones Ordinarias. Si se considerase necesaria una investigación, el impugnado se incorporará en las mismas condiciones que los demás concejales. Las impugnaciones que sean resueltas por el Concejo dentro de los tres meses de iniciadas las Sesiones Ordinarias del período en cual fueron promovidas, quedarán desestimadas. Si algún Concejal presentara su diploma una vez iniciado el período de sesiones, se seguirá el mismo procedimiento en la Sesión Ordinaria inmediata a la presentación, contándose el plazo de tres meses a partir de esa fecha.

ARTICULO 5º.- Cumplido el trámite establecido en el primer párrafo del artículo anterior, se procederá a la elección de las autoridades fijadas, conforme lo establece el Artículo 19º de la Ley Orgánica por pluralidad de sufragios de los presentes y votación nominal. En caso de empate se procederá conforme lo dispuesto en el Artículo 21º de la recordada ley.

ARTICULO 6º.- Elegida la Mesa Directiva del Concejo, ésta fijará en la misma, los días y horas de Sesiones Ordinarias, las cuales podrán ser alteradas cuando así lo estime conveniente y dejará constancia de los nombres de los Concejales que en carácter de titulares y suplentes lo integrarán durante el período. También designará el/los Secretario/os, el/los Pro Secretario/os.

ARTICULO 7º.- El procedimiento de la Sesión Preparatoria se efectuará en los períodos en que corresponda renovación constitucional. Cuando por razones de acefalía deba ser elegido un nuevo Concejo, se adoptará el procedimiento de la Sesión Preparatoria conforme las disposiciones del presente Capítulo. CAPITULO SEGUNDO DE LOS CONCEJALES

ARTICULO 8º.- Los Concejales tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que establece la Ley: 1) Integrar y concurrir a las reuniones de Comisión. 2) Presentar sus declaraciones juradas de bienes al momento de su incorporación al Cuerpo y al finalizar su mandato las posibles variaciones patrimoniales. La misma será presentada en sobre cerrado, el que será suscripto por el Secretario del H. Concejo Deliberante y será reservado en Secretaría. 3) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 9º.- Ningún Concejal podrá faltar más de dos reuniones consecutivas sin dar aviso a la Presidencia del Cuerpo. Si algún Concejal faltara en ese sentido, la Presidencia del Cuerpo indicará por Secretaría la nómina de representantes que así lo hiciera, dando conocimiento público a través de la prensa. El Concejo con el asentimiento de los dos tercios de sus integrantes podrá declarar la cesantía del mismo, previa citación especial para que comparezca a justificar su situación. El reemplazo se producirá con el suplente que corresponda. Se procederá de idéntica forma si la causal invocada para la ausencia no fuera aceptada por el Concejo.

ARTICULO 10º.- Por cada ausencia sin aviso a las sesiones del Cuerpo se aplicará a los Concejales un descuento equivalente a la tercera parte de su compensación mensual. Por cada dos ausencias con aviso se procederá a efectuar el mismo descuento. Idéntico criterio se aplicará con respecto a las faltas a las reuniones de Comisión. El Presidente ordenará directamente el descuento sin necesidad de decisión del Concejo para cada caso.

ARTICULO 11º.- A cada Concejal se le otorgará credencial rubricada por el Presidente y Secretario en donde constará nombre, apellido, Nro. de documento y período en que ejercerá su mandato, la que deberá restituír al finalizarlo y que servirá para prueba habilitante de su condición. Asimismo otorgará a cada uno la chapa patente identificatoria para colocar en su automóvil demostrando su titularidad con fotocopia del título de automotor y la que será de uso exclusivamente personal. CAPITULO TERCERO DEL PRESIDENTE
ARTICULO 12º.- La representación del Concejo en actos oficiales o privados a que fuere invitado en carácter corporativo, la tendrá el Presidente por sí o conjuntamente con los Concejales que sean designados por el Cuerpo.

ARTICULO 13º.- El Presidente tiene los deberes y atribuciones que establece la Ley Orgánica, sin perjuicio de los que se especifican a continuación: 1) Destinar los asuntos entrados a las respectivas comisiones, de acuerdo con su índole, sin perjuicio de lo que en contrario resuelva el Cuerpo oportunamente. Cuando se tratare de asuntos de urgencia extrema, podrá girarlos directamente a Comisión, dando cuenta al Cuerpo en la reunión inmediata. 2) Dirigir la administración interna del Concejo, con jerarquía sobre todo el personal, distribuyendo las tareas entre las distintas oficinas, según la índole de las mismas. 3) Decidir en última instancia sobre los recursos jerárquicos que pudieran interponer los empleados del Concejo. 4) Rubricar las actas de sesiones del Concejo, conjuntamente con el Secretario. 5) Presentar el Presupuesto de Gastos y sueldos del Concejo en la oportunidad prevista por la Ley. 6) Dirigir la tramitación de los asuntos y señalar los que deben formar parte del Orden del Día. 7) Disponer de los salones municipales de acuerdo con las ordenanzas vigentes. 8) Desempeñar toda otra función inherente al cargo que no le esté expresamente prohibida. 9) Suspender o postergar las sesiones con la conformidad de los Presidentes de los Bloques que integran el Concejo. En las Sesiones. 10) Dirigir el debate y disponer cuartos intermedios. 11) Llamar a los Concejales a formar quórum. 12) Dar cuenta de los asuntos entrados en el orden establecido en el art. 70º. 13) Proponer las votaciones y proclamar los resultados. 14) Llamar a los concejales a la cuestión y al orden. 15) Poner en conocimiento del Cuerpo las comunicaciones dirigidas a éste, pudiendo retener las que a su juicio fueran inadmisibles, dando cuenta de su proceder en este caso. 16) Declarar levantada la sesión, si una cuestión de orden indicara la conveniencia de hacerlo.

ARTICULO 14º.- En caso de ausencia del Presidente y los Vicepresidentes el debate será dirigido por los Presidentes de las Comisiones, en el orden en que las mismas están establecidas en este Reglamento.

ARTICULO 15º.- La designación del Presidente y Vice es revocable en cualquier tiempo por resolución de la mayoría, tomada en sesión pública convocada a esos efectos. CAPITULO CU

ARTODE LOS SECRETARIOS
ARTICULO 16º.- Son obligaciones de cada Secretario,

las siguientes:1) Firmar junto al Presidente todos los documentos y notas emanadas del Concejo.2) Refrendar la firma del Presidente al autenticar el Diario de Sesiones.3) Proponer al Presidente el Presupuesto de Gastos y sueldos del Concejo.4) Compilar las actas al término de cada período y proceder a su archivo.5) Organizar las publicaciones que se hicieren por resolución del Cuerpo o que fueren necesarias para mejor lograr los objetivos del Concejo.6) Llevar por Separado un Libro de Actas de las Sesiones Secretas, las que serán leídas y aprobadas en la Sesión inmediata que a ese efecto, será también secreta. Dicha documentación deberá ser custodiada en caja fuerte del Concejo por el término de doce años, los que una vez transcurridos podrá darse a publicidad el contenido de las mismas. La publicidad de los actos allí contenidos antes del lapso de tiempo fijado anteriormente será de exclusiva responsabilidad del Presidente, Vicepresidentes y Secretarios los que responderán con responsabilidad política, administrativa, civil y penal si así correspondiere.7) Hacer distribuir a los miembros del Concejo, al titular del Ejecutivo, Secretarios del mismo, el Orden del Día y demás impresiones que realizare el Concejo.8) Cuidar el arreglo y conservación del archivo del Concejo, como asimismo Libros de Actas, Expedientes y demás documentos por los que responderá en caso de pérdida o sustracción.9) Ordenar sumarios y aplicar sanciones por faltas que pudieren cometer los empleados del Concejo, de acuerdo a las respectivas ordenanzas.10) Llevar Libro Índice (registro de expedientes) y otro (registro de ordenanzas, resoluciones, comunicaciones, decretos) con su numeración correlativa.11) Firmar providencia de trámite destinado los asuntos a las respectivas comisiones.En las Sesiones:12) Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales, pudiendo tomar simplemente nota de los votos negativos sin pasar lista.13) Computar el resultado de las votaciones, anunciando su resultado.14) Leer todo lo que en el Cuerpo se ofrezca o solicite.15) Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente en uso de sus facultades.-

ARTICULO 17°.- La Secretaría estará a cargo de un Secretario de carácter administrativo designado por el Concejo y no compatible con el cargo de Concejal. Será acompañado en sus tareas por un Sub-Secretario y otros empleados que designará el Presidente.CAPITULO

QUINTODE LOS BLOQUES

ARTICULO 18°.- Los Concejales electos por una fuerza política o que posteriormente se adhieran a la misma constituyen un Bloque Político.

ARTICULO 19°.- Cada Bloque elegirá en la oportunidad prevista en el Capítulo I a uno de sus Concejales a quien se le asignará carácter de "Presidente de Bloque".

ARTICULO 20°.- Cada Bloque dispondrá en forma proporcional al número de sus integrantes de iguales comodidades en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 21°.- Cada Bloque podrá designar con cargo a las partidas presupuestarias del H. Concejo Deliberante a un Secretario administrativo de Bloque, cuya remoción quedará sujeta a la decisión del mismo Bloque que lo propuso. La función del Secretario de Bloque será incompatible con el cargo de Concejal.

ARTICULO 22°.- El Presidente del Bloque será el representante del mismo al que pertenece a todo efecto protocolar.CAPITULO

SEXTODE LAS COMISIONES

ARTICULO 23°.- (Texto según Decreto N° 10-16) El Honorable Concejo Deliberante tiene un total de Diez (10) comisiones permanentes, que se conforman en el tiempo y forma indicado en la L.O.M, que se denominan:1) Legislación, Interpretación y Acuerdos;2) Presupuesto y Hacienda;3) Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito;4) Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente;5) Educación y Cultura;6) Turismo, Recreación y Deportes;7) Promoción, Desarrollo y Asuntos Agropecuarios;8) Defensa al Consumidor y Pymes;9) Seguridad y Defensa Civil; y10) Familia, Niñez, Adolescencia y Género.

ARTICULO 24°.- Corresponde a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos dictaminar en

todos los proyectos o asuntos o disposiciones legales relacionadas con la Municipalidad, en los contratos que ella celebre con particulares, empresas o poderes públicos, nacionales, provinciales o con otros municipios, reclamos sobre interpretaciones de resoluciones del propio Concejo, ordenanzas, leyes en general y sobre todos aquellos asuntos de legislación general o especial, cuyo estudio no esté confiado especialmente a otra comisión por este Reglamento. También se expedirá sobre los antecedentes y méritos de los candidatos propuestos por el Departamento Ejecutivo para el desempeño de los cargos que requieran acuerdo del Concejo.

ARTICULO 25°.- Intervendrá la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el estudio del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad, sus organismos descentralizados, ordenanzas de impuestos y servicios permanentes, en toda autorización de gastos, en el examen de las cuentas de la administración municipal y sus organismos descentralizados y en general en todos los proyectos que tengan relación con créditos y/o contrataciones de empréstitos, adquisición, enajenación o arrendamiento de propiedades municipales.

ARTICULO 26°.- (Texto según Decreto N° 4-03). La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito, entenderá en lo referente del perfil regional, crecimiento y desarrollo urbano, de igual forma lo hará con los proyectos, ejecución, conservación y funcionamiento de las obras que hacen al equipamiento urbano y regional.Asimismo conocerá e intervendrá en lo referente al transporte público de pasajeros, tránsito peatonal y vehicular, estacionamiento, medios de movilidad, comunicación y seguridad vial.

ARTICULO 27°.- (Texto según Decreto N° 4-03). La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente atenderá las cuestiones relacionadas con las instituciones sanitarias y de asistencia social, subsidios a particulares, instituciones públicas o privadas y las cuestiones vinculadas con el fomentismo. Entenderá sobre lo relativo a la salud social en general y a la asistencia de la minoridad, ancianidad y discapacitados.Esta Comisión también dictaminará en todos aquellos aspectos que tengan relación con la preservación de los sistemas ecológicos, la prevención y control de los recursos naturales y la defensa de la calidad de vida. Formulará planes ambientales y coordinará implementaciones operativas con la participación de entes nacionales y provinciales.Desarrollará nuevos programas y campañas de educación ambiental conjuntamente con el D.E. y entidades no gubernamentales.

ARTICULO 28°.- La Comisión de Cultura estudiará las cuestiones correspondientes a la acción cultural del municipio, educación, bibliotecas y museos. Asimismo entenderá en todas las cuestiones referidas a la promoción, difusión e implementación de las actividades culturales del municipio.-

ARTÍCULO 29°.- (Texto según Decreto N° 4-03). La Comisión de Turismo, Recreación y Deportes entenderán en todo asunto relacionado con servicios, infraestructura, licitaciones, reglamentaciones y todo aquellos que directa o indirectamente que se vincule con la actividad.

ARTICULO 30°.- (Texto según Decreto N° 4-03). La Comisión de Protección y Defensa del Consumidor y Defensa de las Pequeñas y Medianas Empresas tendrá como función orientar a usuarios y consumidores en cuanto a instancias y procedimientos a seguir ante organismos competentes en la materia, recibir y dar curso a las inquietudes y denuncias de los consumidores, solicitar informes y opiniones a entidades públicas y privadas relacionadas en la materia, elaborar normas y resoluciones pertinentes y llevar un registro de asociaciones de consumidores.Asimismo, conocerá en todo lo referido a la protección de las pequeñas y medianas empresas del Partido de Junín”.

ARTICULO 31°.- (Texto según Decreto N° 8-16). La Comisión de Promoción, Desarrollo y Asuntos Agropecuarios, entiende en todo lo referente a la promoción, radicación, funcionamiento, normas de

inspección y control de actividades productivas y comerciales en el ámbito municipal y Regional. Asimismo, conoce de aquellas cuestiones referidas a la actividad, funcionamiento y explotación de las zonas rurales y quintas del Partido de Junín, como de su población y necesidades de las misma. Es también su función, realizar en conjunto con la Comisión de Seguimiento y Control del Mantenimiento de la Red Vial, el seguimiento de las tareas de mantenimiento de los caminos rurales del Partido de Junín.

ARTICULO 32°.- (Texto según Decreto N° 11-14). La Comisión de Seguridad y Defensa Civil entenderá en cuestiones y asuntos relacionados con la seguridad en general del Partido de Junín, incluyéndose las distintas actividades, eventos y hechos que se desarrollen durante los horarios nocturnos. Asimismo, controlará los ingresos, egresos y destino de los fondos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad, las reparaciones, compras y bajas de bienes y/o de objetos adquiridos con los fondos específicos de la misma y el inventario de los bienes municipales que se incorporen al patrimonio municipal con recursos provenientes de la Tasa y sean cedidos para el cumplimiento de fines determinados. Además tendrán conocimiento de todas las cuestiones vinculadas a la defensa civil de la ciudad y Partido, de sus vecinos y del patrimonio local frente a hechos o circunstancias extraordinarias o situaciones de emergencia y/o catástrofe en la que los mismos corran riesgo, peligro o amenazas de daños individuales o colectivos”.

ARTÍCULO 32° bis.- (Texto introducido por Decreto N° 10-16) La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia y Género tiene por objeto resguardar, promover y garantizar la vigencia de los valores de la familia y derechos adquiridos por sus integrantes, como aquellos que corresponden a niños, adolescentes y mujeres. Dentro de su incumbencia, corresponde el tratamiento de proyectos vinculados a temáticas de género para profundizar la igualdad y la construcción colectiva; arbitrar los medios para difundir, concientizar y prevenir a la población sobre los alcances de esta problemática y trabajar conjuntamente con las autoridades policiales y judiciales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en pos de elaborar políticas sobre la materia. Asimismo, compete a la Comisión, legislar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la igualdad de género; discriminación de cualquier tipo de ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad.

ARTICULO 33°.- Para aquellos asuntos que el Concejo estime conveniente o que no estuvieran previstos en este Reglamento, podrá nombrar o autorizar al Presidente para que nombre Comisiones Especiales que dictaminen sobre ellos. Estas Comisiones durarán el tiempo necesario para el desempeño de sus cometidos y en todos los casos cesarán cuando finalice el período en el que fueron creadas, salvo que por decreto del Concejo se dispusiere lo contrario.

ARTICULO 34°.- Si a pesar de las citaciones efectuadas las Comisiones no celebraran reunión, el Presidente de la misma o cualquiera de sus miembros, lo pondrá en conocimiento del Concejo para que éste adopte la resolución que crea conveniente.

ARTICULO 35°.- Las reuniones de comisiones no serán públicas, salvo disposición en contrario. Los concejales que no sean miembros de una comisión podrán asistir a las reuniones y tomar parte de la discusión, pero no tendrán derecho a voto. Asimismo los empleados de los Bloques podrán concurrir pero sin derecho a la palabra, salvo que algún miembro se la requiera para efectuar alguna aclaración.

ARTICULO 36°.- Las Comisiones permanentes y especiales podrán funcionar durante el receso legislativo para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios.

ARTICULO 37°.- Cada comisión producirá despacho por escrito que será informado en el recinto por su Presidente y/o quien se designe. Los asuntos serán

despachados por unanimidad o en su defecto por mayoría y minoría si no hubiese coincidencia total o parcial sobre las medidas y resoluciones aconsejadas. Una vez despachado el asunto y debidamente firmado, será entregado al Secretario del Cuerpo para su inclusión en el Orden del Día de la primera sesión ordinaria o especial si mediara solicitud en ese sentido.

ARTICULO 38°.- La minoría de toda comisión tiene la facultad de producir dictamen en disidencia. En caso de dictámenes con igual número de firmas el Presidente de la Comisión tendrá doble voto. Los despachos deberán ser firmados exclusivamente por los Concejales que hayan participado en la reunión de comisión donde se decidió el dictamen.

ARTICULO 39°.- Los Concejales presentarán directamente en las Comisiones toda modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio y sus fundamentos se agregarán a las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 40°.- El Concejo por intermedio de la Presidencia hará los requerimientos necesarios a las comisiones que se encuentren en función. Si las razones no fueran satisfactorias informará al Concejo y éste podrá disponer la inmediata incorporación al Orden del Día del proyecto.

ARTICULO 41°.- Todo proyecto sometido al estudio de alguna de las Comisiones deberá ser despachado en el término de sesenta días y en el caso de que así no lo hiciere, el Presidente de la Comisión dará cuenta al Concejo de los motivos que impiden formular el despacho.

ARTICULO 42°.- El Presidente de cada Comisión ordenará las diligencias de trámite o pedidos de informes que estime necesarios para el estudio de los asuntos encomendados. En caso de tener que conocer la opinión de personas que se encuentren bajo dependencia del D.E., ésta deberá requerirse por intermedio del Presidente del H. Concejo Deliberante.

ARTICULO 43°.- Los proyectos despachados por las Comisiones serán puestos en conocimiento del Cuerpo por la Presidencia y pasarán al Orden del Día de la sesión siguiente. Por simple mayoría podrá suspenderse el tratamiento de un asunto incluido en el Orden del Día. Si la postergación es para la sesión siguiente, se incluirá en el Orden del Día de la misma. Si es para otra o sin fecha pasará nuevamente a Comisión.

ARTICULO 44°.- Cuando una Comisión tenga varios asuntos sobre la misma materia podrá resumiéndolo formular un solo despacho.

ARTICULO 45°.- Cuando un proyecto deba ser estudiado por varias comisiones pasará con conocimiento de la mesa de entradas y seguirá sucesivamente a las que haya fijado la Presidencia del Concejo. El Cuerpo o las comisiones podrán resolver que las mismas se reúnan conjuntamente. En este caso formularán un solo despacho. A esos efectos presidirá la reunión un concejal, miembro integrante, elegido por simple mayoría de votos de los presentes. CAPITULO SÉPTIMO DE LA PRESENTACION, REDACCION Y TRAMITE DE LOS PROYECTOS

ARTICULO 46°.- Todo asunto promovido por un Concejal será presentado en forma de proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución o Comunicación, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 77, 78 y ccs. de la Ley Orgánica Municipal. Quedan exceptuadas de esta disposición las mociones de orden referidas en el Capítulo IX.

ARTICULO 47°.- Todo proyecto de Ordenanza y de Decreto serán presentados y fundados únicamente por escrito. Los de resolución y comunicación deberán ser presentados por escrito y podrán ser fundados verbalmente.

ARTICULO 48°.- Todo proyecto deberá ser presentado por escrito salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. Serán suscriptos por los Concejales y/o particulares peticionantes, quienes deberán aclarar debidamente su nombre y apellido y en el primer caso el Bloque Político al que pertenecen.

ARTICULO 49°.- Todo proyecto que se presente deberá dirigirse al Sr. Presidente del Cuerpo debiendo contener su texto el título de la materia que se trate, el visto, los considerandos y la parte resolutive, el que deberá expresarse en artículos, incisos y acápite enumerados.

A fines ilustrativos podrán utilizarse los anexos adjuntos al presente reglamento.

ARTICULO 50°.- Los proyectos serán presentados en Secretaría donde se dará ingreso al H. Concejo Deliberante.

ARTICULO 51°.- El Secretario del H. Concejo Deliberante o en su defecto el empleado a cargo deberá dejar constancia en el proyecto de: fecha y hora de recepción, si consta la firma de su autor y detalle de la documentación acompañada. De dicha presentación el titular tendrá derecho a obtener una copia sellada y firmada como constancia de recepción.

ARTICULO 52°.- Todo proyecto o asunto que no fuere votado o considerado definitivamente en el período de sesiones que se presente o en el siguiente, será pasado automáticamente al archivo. El Presidente dará cuenta al comenzar las sesiones ordinarias de todos los asuntos que hayan caducado en virtud de este artículo.

ARTICULO 53°.- Las Comisiones despacharán en forma conjunta para cada sesión, todos los proyectos en que se aconseje su pase al archivo, mediante una providencia en que se detallará el número del expediente y la síntesis del proyecto y que será considerado en forma inmediata a su lectura.

CAPÍTULO OCTAVO DEL EXPEDIENTE
ARTICULO 54°.- La concreción y seguimiento de cada uno de los actos que se cumplan en relación a cada proyecto serán instrumentados a través de un expediente físico, que deberá cumplimentar con las disposiciones que se describen en los artículos subsiguientes.

ARTICULO 55°.- Al ingresarse un proyecto, por Secretaría se le asignará un número de expediente, el que será conservado a través de las actuaciones sucesivas.

ARTICULO 56°.- Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de 200 fojas, salvo los casos en que tal trámite obligara a dividir escritos o textos que constituyan un solo cuerpo.

ARTICULO 57°.- Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original se foliarán por orden correlativo, dejándose constancia en cada una de ellas del número de copias que corresponde.

ARTICULO 58°.- Todo desglose se hará bajo constancia.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS SESIONES
ARTICULO 59°.- El Cuerpo deberá reunirse como mínimo cada quince (15) días, en Sesiones Ordinarias, a la hora y día que se haya dispuesto en la Sesión Preparatoria, durante el período establecido en la Ley Orgánica.

ARTICULO 60°.- Las Sesiones de Prórroga se realizarán en la misma forma que las Ordinarias, con la misma periodicidad y numerándose correlativamente con aquellas.

ARTICULO 61°.- Las Sesiones Especiales se convocarán cuando así lo decida el Cuerpo por propia determinación o en los casos fijados por la Ley Orgánica. Si la petición se hiciera fuera de la Sesión, será dirigida por escrito al Presidente con la firma de cinco (5) Concejales, debiendo éste citar al Cuerpo en un plazo que no exceda los cinco (5) días. En todos los casos deberá indicarse expresamente el objetivo de la reunión.

ARTICULO 62°.- Cuando el Concejo sea convocado a Sesiones Extraordinarias y se resolviera el pase a Comisión de algunos de los asuntos a considerar, el Presidente convocará directamente al Cuerpo cuando exista despacho. Asimismo podrá decidirse la realización de un período extraordinario, indicándose día y hora de la sesión. En estos casos se le exigirá la solicitud de un tercio del número de Concejales y la declaración de urgencia e interés público exclusivamente en el momento de dar entrada a cada proyecto. El trámite de las Sesiones será el mismo fijado para las Ordinarias.

ARTICULO 63°.- El D.E. podrá pedir Sesión Secreta para que el Cuerpo resuelva en ella si el asunto que la motiva debe ser tratado reservadamente. Igual facultad tendrán cuatro (4) Concejales, solicitándola por escrito al Presidente.

ARTICULO 64°.- En las Sesiones Secretas podrán estar presentes los miembros del Concejo, los Secretarios del mismo, los Secretarios Políticos, si se los invita, el Intendente y los Secretarios del D.E. El Presidente podrá designar taquígrafos, los que jurarán guardar secreto profesional sobre el o los temas en tratamiento.

ARTICULO 65°.- En cualquier momento el Cuerpo podrá declararse en Comisión para considerar algún asunto que exija tratamiento amplio y debate libre, tenga o no despacho de Comisión. El Cuerpo en Comisión podrá votar que se declare debate libre y las demás cuestiones relacionadas con la deliberación y trámite de los temas considerados. No regirán las limitaciones de tiempo en el uso de la palabra. A las sesiones del Concejo en Comisión podrán concurrir las personas que éste, por proposición y resolución especial, acuerde invitar para ser oídas, sobre el asunto que en ellas se considere.

ARTICULO 66°.- Se declarará cerrado el debate en comisión por declaración del Cuerpo en votación por una moción de orden o por sugerencia del Presidente. Cumplido este trámite, recién podrá darse sanción al asunto tratado.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS MOCIONES
ARTICULO 67°.- Toda proposición hecha por un Concejal desde su banca es una moción. Las habrá de orden, de preferencia, de sobre tablas y de consideración.

ARTICULO 68°.- Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos: 1) Que se levante la sesión; 2) Que se pase a cuarto intermedio; 3) que se declare libre el debate; 4) Que se cierre el debate con o sin la palabra de los oradores anotados hasta el momento; y 5) Que se pase al Orden del Día. Estas mociones serán previas a todo otro asunto aún al que se de en debate serán puestas a votación, sin discusión.

ARTICULO 69°.- También son mociones de orden, aunque se discutirán brevemente, las siguientes: 1) Que se aplase la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado, tenga o no despacho de Comisión; 2) Que el asunto se envíe o vuelva a Comisión; 3) Que el Concejo se constituya en Comisión; 4) Que para tratar un asunto de urgencia o especial el Concejo se aparte del reglamento. Esta moción sólo podrá ser aprobada por unanimidad de los presentes.

ARTICULO 70°.- Cuando algún Concejal planteara alguna cuestión de privilegio, dispondrá de diez minutos después de los cuales el Concejo resolverá por dos tercios de los presentes, sin que ningún Concejal pueda hacer uso de la palabra, si la cuestión planteada tiene carácter preferente. Si resultara afirmativa se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión. Si resultara negativa, pasará el asunto a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos. Son cuestiones de privilegio estrictamente aquellas que planteen alguna violación a las prerrogativas que la Constitución Provincial y la Ley Orgánica reconocen a los Concejales, al Cuerpo, o agresiones de carácter verbal o material que pudieran dar lugar a las sanciones previstas por el mismo.

ARTICULO 71°.- Es moción de preferencia toda aquella que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión. El asunto cuya consideración se hubiere acordado preferencia, la fijación de fecha será tratado en reunión siguiente como primero del Orden del Día. Si se aprobara la preferencia con fijación de fecha se tratará como primer punto del Orden del Día. Si por cualquier razón no es considerado de preferencia, caducará.

ARTICULO 72°.- Las cuestiones de preferencia para tratar asuntos sin despacho de Comisión, deberán contar con los dos tercios de votos de los presentes, para ser aprobadas.

ARTICULO 73°.- Es moción sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar en la misma sesión un asunto, tenga o no despacho de comisión. Serán considerados en el orden que se propongan y requerirán para su tratamiento la mayoría simple de los votos de los presentes. No obstante, la aprobación del asunto en cuestión requerirá el voto de

los dos tercios de los presentes. Aprobada una moción sobre tablas, el asunto que la motiva será considerado como primero del Orden del Día de la misma sesión.

ARTICULO 74°.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una votación del Concejo, sea en general o en particular, mientras el asunto se encuentre en consideración en la Sesión. Requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos emitidos, no pudiendo repetirse en ningún caso. Se tratarán inmediatamente de formulados.

ARTICULO 75°.- Las mociones de preferencia, sobre tablas y reconsideración, se discutirán brevemente.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DE LA SESION

ARTICULO 76°.- A la hora fijada para la sesión, el Presidente llamará al recinto y si hubiere número para formar quórum, declarará abierta la sesión, dando cuenta del número de Concejales en la casa y en el recinto. Si no hubiere número necesario para sesionar a la hora señalada o media hora después de la fijada, quedará levantada la Sesión, salvo el pedido de celebrar Sesión en minoría apoyado por lo menos por cinco Concejales.

ARTICULO 77°.- Iniciada la Sesión no podrá retirarse ningún Concejal del recinto, sin autorización de la Presidencia. Para hacerlo de la Casa, deberá solicitarlo previamente del Concejo.

ARTICULO 78°.- Declarada abierta la Sesión, el Presidente someterá a la consideración del Concejo, el acta de la última Sesión realizada y el Secretario anotará las observaciones que se formularan a los efectos de salvar los posibles errores de transcripción, excepto resolución en contrario tomada por el Concejo, sin discusión.

ARTICULO 79°.- Seguidamente el Concejo dedicará hasta veinte (20) minutos para rendir homenajes que propongan los Concejales a cuyo fin cada orador dispondrá de cinco improrrogables. Los homenajes deben ser propuestos por escrito y comunicados a la Presidencia con no menos de seis (6) horas de antelación a la fijada para la iniciación de la reunión, comunicándose además, por intermedio de las Secretarías, a los Bloques Políticos. Cuando algún concejal o Bloque Político lo solicite, la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos, reunida antes de la iniciación de la Sesión, deberá aprobar por unanimidad de los miembros presentes la procedencia del homenaje. No habiéndose efectuado las comunicaciones dentro del tiempo establecido o no habiéndose decidido la procedencia del homenaje, según los casos, el Presidente no concederá uso de la palabra a ningún Concejal a esos efectos.

ARTICULO 80°.- A continuación el Concejo dispondrá de media hora como máximo, para considerar las mociones de sobre tablas, preferencia, pedidos de pronto despacho o consultas que formulen los Concejales, pudiendo cada uno de ellos hablar por un término no mayor de cinco (5) minutos.

ARTICULO 81°.- A continuación, por Secretaría, se dará cuenta de los asuntos entrados en el siguiente orden: 1) De los mensajes del Departamento Ejecutivo. a) las Ordenanzas promulgadas en forma global. b) los demás mensajes. 2) De las comunicaciones oficiales. 3) De los dictámenes de las Comisiones, incluyéndose los asuntos que pasan a archivo en la forma indicada en el artículo 55. 4) de las peticiones o asuntos particulares. 5) de los proyectos de los señores Concejales, en el siguiente orden: a) Ordenanzas. b) Decretos. c) Resoluciones. d) Comunicaciones.

ARTICULO 82°.- El Secretario hará solamente mención de cada uno de los asuntos entrados, pero a pedido de cualquier Concejal se deberá leer íntegramente su contenido. Veinticuatro horas antes de la Sesión, la Secretaría por intermedio de la Presidencia del Bloque, entregará para cada uno de los Concejales, un detalle de los asuntos entrados, con la indicación de su procedencia y destino. Además se incluirán en una planilla adicional los asuntos que no figuren en el sumario y cuyo autor o la Secretaría justifiquen su importancia o urgencia.

ARTICULO 83°.- Los asuntos se discutirán en el orden en que hayan tenido entrada y que figuren en el sumario y Orden del Día, salvo resolución en contrario del

Concejo.

ARTICULO 84°.- Agotada la discusión el Presidente declarará cerrado el debate y pondrá a votación el asunto.

ARTICULO 85°.- La Sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por resolución del Concejo, por mayoría simple, antes de ser agotados los asuntos a tratar o del Presidente cuando no hubiera más asuntos.

ARTICULO 86°.- Cuando el Concejo hubiere pasado a cuarto intermedio, sin fijación de término y no reanudase la Sesión en el mismo día, ésta quedará levantada. El asunto en tratamiento pasará a sumario y Orden del Día de la próxima sesión, conforme el orden que le hubiera correspondido en la anterior. De la misma forma se procederá cuando el Cuerpo quede sin quórum.

ARTICULO 87°.- Las contestaciones del Departamento Ejecutivo a las decisiones del Concejo, se agregarán a los antecedentes respectivos y serán puestas a conocimiento del Cuerpo a través de la Presidencia. Acto seguido, pasarán al archivo, salvo que por simple mayoría se resuelva lo contrario.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DE LA PALABRA

ARTICULO 88°.- La palabra será concedida por Presidencia a los Señores Concejales, en el orden siguiente: 1° Al miembro informante de la mayoría de la Comisión, que haya dictaminado sobre el asunto; 2° Al miembro informante de la minoría si es que ha salido un despacho por la misma; 3° Al autor del proyecto en discusión; y 4° A los demás Concejales en el orden que la soliciten. El autor del proyecto tendrá derecho a hacer uso de la palabra en dos (2) oportunidades.

ARTICULO 89°.- Los miembros informantes de las Comisiones y el o los autores del proyecto, tendrán derecho a hacer uso de la palabra, para contestar observaciones. En caso de discrepancia entre el autor del Proyecto y la Comisión, aquel podrá hablar último.

ARTICULO 90°.- Los miembros informantes de la mayoría o minoría de las Comisiones, Intendente Municipal y Secretarios del Departamento Ejecutivo y el/los autor/es del proyecto en discusión podrán usar de la palabra en el debate en general por un máximo de treinta (30) minutos. Un Concejal por cada sector político, excluidos los nombrados en el párrafo anterior, podrán hablar durante quince (15) minutos. Los demás Concejales podrán hablar hasta diez (10) minutos. Si la Presidencia considera que el asunto reviste sumo interés, podrá ampliar estos plazos con la anuencia de la simple mayoría del Concejo.

ARTICULO 91°.- Si los Concejales pidieran la palabra a un mismo tiempo, la obtendrá el que se proponga combatir la idea en discusión, si el que le precediera la ha defendido o viceversa.

ARTICULO 92°.- Si la palabra hubiese sido pedida por dos (2) o más Concejales que no estuviesen en el caso previsto en el artículo anterior, el Presidente les otorgará la palabra en el orden que estime conveniente, debiendo dar prioridad a los que no hubieren hecho uso de la palabra.

CAPITULO DÉCIMO TERCERO DE LA CONSIDERACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

ARTICULO 93°.- Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por el Concejo, pasará por dos discusiones: en general y en particular. La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto, considerado en conjunto. La discusión en particular versará sobre cada uno de los artículos o capítulos del proyecto, debiendo recaer votación sobre cada uno de ellos.

ARTICULO 94°.- Durante la discusión en general podrá traerse referencias, concordancias o derivados, como así todos aquellos antecedentes que den mayor conocimiento al asunto en debate.

ARTICULO 95°.- En la discusión en general podrán presentarse otros proyectos sobre la misma materia en sustitución del primero, debiendo el Concejo resolver de inmediato, sin discusión, qué destino deberá dársele. Si se resolviese considerar los nuevos proyectos, éstos se hará en el orden en que hubiesen sido presentados, no pudiéndose tomar en consideración ninguno de ellos, sino después de rechazado o retirado el anterior. Cerrada la discusión, el Concejo se

pronunciará inmediatamente al respecto.

ARTICULO 96°.- Un proyecto que después de sancionado en general, o en general y parcialmente en particular, vuelve a Comisión para ser despachado nuevamente y seguirá el trámite ordinario de todo proyecto, debiendo la discusión iniciarse por la parte no aprobada aún por el Concejo.

ARTICULO 97°.- Siempre que de la discusión de un proyecto surja la necesidad de armonizar ideas, concretar soluciones, redactarlo con mayor claridad, tomar datos o buscar antecedentes, el presidente podrá invitar al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio a los efectos de facilitar y encontrar la solución. Una vez reanudada la Sesión, si se proyectase alguna modificación al despacho, ésta tendrá preferencia en la discusión. En caso contrario continuará la discusión pendiente.

ARTICULO 98°.- En la discusión en general, con excepción de los casos establecidos en el artículo 94°, ningún Concejal podrá hacer uso de la palabra si no una sola vez, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras, en cuyo caso dispondrá de 5 minutos improrrogable.

ARTICULO 99°.- La discusión en particular deberá concretarse al asunto, su redacción y detalles de forma, sin discutir el propósito fundamental aprobado en general. Si un artículo constara de varios incisos o párrafos, podrá concretarse la discusión en particular a cada uno de ellos separadamente, si así lo solicitara algún Concejal.

ARTICULO 100°.- Cada Concejal, durante la discusión en particular de cada artículo, inciso o párrafo podrá hablar hasta diez (10) minutos, prorrogables por decisión del Cuerpo.

ARTICULO 101°.- Durante la consideración en particular de un proyecto, podrán presentarse otro u otros artículos que, o sustituyan total o parcialmente al que se está discutiendo, o modifiquen adicionen o supriman algo de él. Cuando la mayoría de la Comisión acepte la supresión, modificación o sustitución, ésta se considerará parte integrante del despacho.

ARTICULO 102°.- En cualquiera de los casos a que se refiere el artículo anterior, el nuevo artículo o artículos deberán presentarse escritos; si la Comisión no los aceptase, se votará en primer término su despacho y si éste fuese rechazado, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que hubieran sido propuestos.

CAPITULO DÉCIMO CUARTO
ARTODE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTION Y AL ORDEN

ARTICULO 103°.- Ningún Concejal podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente y esta misma sólo será admitida con el consentimiento del orador y la autorización del Presidente. Prohíbense las discusiones en forma de diálogo. En ningún caso se permitirán interrupciones para responder a los conceptos vertidos por el orador.

ARTICULO 104°.- Sólo el que fuese interrumpido tendrá derecho a pedir al Presidente que haga observar el artículo anterior.

ARTICULO 105°.- Con excepción de los casos establecidos en los dos artículos anteriores el orador sólo podrá ser interrumpido cuando se apartase notablemente de las cuestiones o faltare al orden.

ARTICULO 106°.- El Presidente por sí o a pedido de cualquier Concejal deberá llamar a la cuestión al orador que saliese de ella.

ARTICULO 107°.- Si el orador pretendiera estar en la cuestión el Concejo lo decidirá inmediatamente sin discusión y continuará aquel con la palabra en caso de resolución afirmativa.

ARTICULO 108°.- Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo 92°, cuando no se dirige a la Presidencia o cuando incurre en personalizaciones o insultos.

ARTICULO 109°.- Producido el caso al que se refiere el artículo anterior, el Presidente por sí o a petición de cualquier Concejal si la considera fundada, invitará al que hubiese motivado el incidente a explicar su actitud o a retirar sus palabras. Si el Concejal accediese a la indicación, proseguirá el debate, pero si se negare o las

explicaciones no fuesen satisfactorias, el Presidente lo llamará al orden y esta circunstancia constará en el acta.

ARTICULO 110°.- Cuando un Concejal ha sido llamado al orden, por dos veces en la misma sesión, si se aparta de él una tercera el Concejo a propuesta del Presidente o cualquiera de sus miembros, podrá prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión, por simple mayoría de votos del total de sus miembros.

ARTICULO 111°.- En caso de que un Concejal reincida en faltas previstas en los artículos anteriores o cuando la situación planteada fuera más grave, el Presidente podrá levantar la Sesión. En estos casos el asunto pasará a dictámen de la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.

ARTICULO 112°.- El Presidente está facultado para hacer retirar del recinto a aquellas personas que alteren el orden. El público asistente a las Sesiones permanecerá en silencio, debiendo abstenerse de toda manifestación. Quien así no lo hiciera será invitado de inmediato a retirarse. En caso de no acatarse esta sugerencia el Presidente deberá suspender inmediatamente la Sesión y deberá emplear los medios necesarios para reestablecer el orden, tan pronto cuando considere que éste ha sido alterado dentro o fuera del recinto, de tal forma que dificulte el desarrollo de la sesión, inclusive si es dentro del recinto entre concejales. La policía destacada en el Concejo dependerá directamente del Presidente.

CAPITULO DÉCIMO QUINTO LAS VOTACIONES

ARTICULO 113°.- Los modos de votar serán dos solamente: uno nominal, que se dará de viva voz y por cada Concejal, invitado a ello por el Secretario, y el otro por signo, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa y/o negativa. Habrá de practicarse votación nominal, que será tomada por orden alfabético, cuando una quinta parte del Concejo apoye la moción; cuando deban efectuarse nombramientos o designaciones y cuando se voten asuntos que importen gastos. Para que se compute el voto de un Concejal, es preciso que ocupe una banca. A proposición del Presidente o de algún Concejal, con asentimiento del Cuerpo, podrán obviarse las votaciones, dando por aprobados los asuntos en que no medie objeción.

ARTICULO 114°.- Cuando se vote una Ordenanza que autorice gastos, se dejará constancia en el acta de la Sesión, de los Concejales que no la hubieren autorizado. En caso de que ningún Concejal observe este procedimiento, se entenderá que todos lo hicieron por la afirmativa a los fines de establecer su responsabilidad.

ARTICULO 115°.- Toda votación se concretará sobre un solo y determinado artículo, proposición o período, mas cuando éstos contemplen varias ideas separables, se votará por partes si así lo pidiera cualquier Concejal.

ARTICULO 116°.- Sea cual fuere la cantidad de proyectos, despachos o mociones en discusión, se someterá cada uno, por orden de presentación, siendo esta votación por la afirmativa o por la negativa. Los Concejales votarán en esa forma por cada uno de los asuntos, hasta que alguno de ellos fuera aprobado. En caso de no ser aprobadas ninguna de las proposiciones en discusión, el asunto pasará al archivo, salvo que el Cuerpo dispusiere lo contrario.

ARTICULO 117°.- Para las decisiones del Concejo será necesaria la mayoría de los votos de los miembros presentes, salvo los casos en que este Reglamento o la Ley Orgánica, exijan dos tercios de votos o más.

ARTICULO 118°.- Si surgieran dudas respecto del resultado de la votación, cualquier Concejal podrá pedir nueva votación, la que se practicará con los mismos Concejales que hubieren tomado parte en ella.

ARTICULO 119°.- Ningún Concejal podrá dejar de votar sin permiso del Concejo, ni fundar o aclarar el alcance de su voto ya emitido, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta.

ARTICULO 120°.- El Cuerpo votará sin discusión en el orden en que fueren presentadas las solicitudes de permiso para abstenerse. En ningún caso podrá concederse dicho permiso a un número de Concejales tal que los que voten sean menos del quórum requerido para sesionar.

ARTICULO 121°.- Antes de cada votación el

Presidente ordenará por Secretaría se invite a los Concejales que se hallaren en la Casa a tomar parte de ella.

CAPITULO DÉCIMO SEXTODE LA ASISTENCIA DEL

ARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 122°.- La participación del Intendente o los Secretarios en las Sesiones del Concejo, se ajustará a las siguientes condiciones:1) Cuando lo juzgue oportuno podrá concurrir y participar en el debate del asunto que el Concejo está tratando.2) Cuando sea llamado por el Cuerpo a suministrar informes concurrirá a la Sesión y en el momento que el Cuerpo decida.3) Cuando se soliciten informes por escrito, deberá responderlos en esa forma, pudiendo concurrir a la Sesión en que el Cuerpo decida considerar dicho informe.-

ARTICULO 123°.- Cuando el Intendente o los Secretarios deban concurrir en virtud de un

llamamiento, el Presidente les comunicará el motivo de la citación con una anticipación de no menos de cinco (5) días hábiles, salvo casos de urgente necesidad a juicio del Cuerpo.

ARTICULO 124°.- Cuando el Intendente deba concurrir al Concejo, como asimismo cualquiera de los Secretarios, el orden de la palabra será el siguiente:1) El Concejal autor de la iniciativa;2) El Intendente o los Secretarios; y3) Los demás Concejales.En cuanto al tiempo para hacer uso de la palabra será el que decida el Presidente.CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO

ARTICULO 125°.- Regirán supletoriamente las normas contenidas en la Ley Orgánica Municipal y en el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 126°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

Comunicación 1
07-02-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín
en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Intendente
de la Municipalidad de Junín a fin de que a través de los
medios de difusión del Municipio, como de los medios
de comunicación locales, se pronuncie sobre las
declaraciones públicas vertidas por el Consejero Escolar

de Junín, Sr. Fabián Bonaterra, que fueran dirigidas
hacia la Diputada Provincial oriunda de nuestra ciudad,
Sra. Rocío Giaccone, las que resulta de conocimiento
general.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y
archívase.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a
los 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.-
Corresponde al Expte. Nro. 10-32-2017.-